



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	-----01
Administrativas	01-52
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	52--55
Municipalidades	55--59
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	59-71

PAG.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

LEGISLATIVAS

LEY N° II-1131-2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y PROVINCIAL AL "TANQUE DE OBRAS SANITARIAS DE VILLA MERCEDES"

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE Patrimonio Histórico, Cultural y Provincial al conjunto Edificio Academicista Ecléctico conformado por el Edificio Administrativo, con fachada a calle Balcarce y el Tanque sobre elevado, dentro del predio de Obras Sanitarias ubicado en calle Balcarce 416, en el centro comercial y fundacional de la ciudad de Villa Mercedes, conocido tradicionalmente como "Tanque de Obras Sanitarias", en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006 "Patrimonio Cultural de la Provincia".-

ARTÍCULO 2°.- En virtud de la declaración del Artículo que antecede, clasifíquese la misma como Conjunto Histórico, de acuerdo con las definiciones establecidas en el Artículo 8°, Inciso e) de la citada Ley.-

ARTÍCULO 3°.- A los fines de lo dispuesto en los Artículos precedentes, declárense protegidos el Conjunto Histórico de acuerdo con las definiciones establecidas en el Artículo 8° Inciso e) de la Ley N° II-0526-2006 "Patrimonio Cultural de la Provincia". Asimismo se encuentran resguardados la estructura, la arquitectura, el diseño, los colores, los jardines y espacios comunes y los materiales que han sido pensados y ejecutados como homenaje al Pueblo Villamercedino.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

DECRETO N° 10447-MTyC-2024.-

San Luis, 01 de Octubre de 2024

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-1131-2024, DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRI-

CO, CULTURAL Y PROVINCIAL AL "TANQUE DE OBRAS SANITARIAS DE VILLA MERCEDES"; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en act. NOTAMP 802383/24 y teniendo en cuenta la importancia de lo dispuesto por la mencionada Sanción Legislativa, resulta necesario proceder a su promulgación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° II-1131-2024, DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y PROVINCIAL AL "TANQUE DE OBRAS SANITARIAS DE VILLA MERCEDES".-

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Manuel Rigau

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 8328-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9301036/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 732264/23 obra instrumento de CESION DE USO,

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: NUEVA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA Y PUESTA EN VALOR DE INSTALACIONES EXISTENTES EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA – DPTO. GOB. DUPUY – PROV. DE SAN LUIS, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la MUNICIPALIDAD DE BUENA ESPERANZA;

Que por tal instrumento el entonces Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en el marco del Acuerdo de Villa de Merlo celebrado con fecha 28/06/2006 entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y los Municipios de la Provincia, cede y transfiere al MUNICIPIO el uso, operación y mantenimiento de las instalaciones que componen la obra NUEVA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA Y PUESTA EN VALOR DE INSTALACIONES EXISTENTES EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA – DPTO. GOB. DUPUY – PROV. DE SAN LUIS, ejecutada en el marco de Decreto N° 7082-MOPeI-2021 por la Municipalidad de Buena Esperanza;

Que en act. ACTPAS 1322029/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que no encuentra óbice legal alguno para la continuidad del trámite, encuadrando el mismo en el Art. 86 de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 784474/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones en el Art. 86 y cc. de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 120098/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 86 y cc. de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Homologar el instrumento de CESION DE USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: NUEVA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA Y PUESTA EN VALOR DE INSTALACIONES EXISTENTES EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA – DPTO. GOB. DUPUY – PROV. DE SAN LUIS, obrante en act. NOTAMP 732264/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la MUNICIPALIDAD DE BUENA ESPERANZA.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a la Municipalidad de Buena Esperanza.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8329-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3130803/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 775398/24 obra instrumento de CESION DE USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: NUEVA PERFORACION EN ESCUELA N° 393 PARAJE LAS LOMITAS - DPTO. JUNIN – PCIA. DE SAN LUIS, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la MUNICIPALIDAD DE LAFINUR;

Que por tal instrumento el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en el marco del Acuerdo de Villa de Merlo celebrado con fecha 28/06/2006 entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y los Municipios de la Provincia, cede y transfiere a la MUNICIPALIDAD DE LAFINUR el uso, operación y mantenimiento de las instalaciones que componen la obra: NUEVA PERFORACION EN ESCUELA N° 393 PARAJE LAS LOMITAS - DPTO. JUNIN – PCIA. DE SAN LUIS, ejecutada en el marco de Decreto N° 9884-MOPeI-2023, obrante en act. DEC 9884/23, por la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA;

Que en act. ACTPAS 1321574/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que la cesión en análisis se encuadra en el Art. 86 de la Ley N° VIII-0256-2004, que prevé expresamente este tipo de cesiones de uso, por lo que no encuentra óbice legal alguno para la continuidad del trámite;

Que en act. NOTAMP 784011/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 86 y cc. de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación;

Que en act. DICFIS 120525/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 86 y cc. de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Homologar en todas sus partes el instrumento de CESION DE USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: NUEVA PERFORACION EN ESCUELA N° 393 PARAJE LAS LOMITAS - DPTO. JUNIN – PCIA. DE SAN LUIS, obrante en act. NOTAMP 775398/24, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la MUNICIPALIDAD DE LAFINUR.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y la Municipalidad de Lafinur.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8330-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8121245/24, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO CELESTE ESQUIVEL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SANDRA VERONICA ESTER LISA, concedida por Resolución N° 1432-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente ROCIO CELESTE ESQUIVEL, D.N.I. N° 40.842.253, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3266223/24 y 1216246/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SANDRA VERONICA ESTER LISA, a la docente ROCIO CELESTE ESQUIVEL, D.N.I. N° 40.842.253, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8331-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8091283/24, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA GISEL VEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 243 "Río Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 8677-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CAMILA GISEL VEGA, D.N.I. N° 39.091.688, en UN (1) cargo de Maestra Especial-Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3264396/24 y ACTPAS 1333345/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de agosto de 2024, a la docente, CAMILA GISEL VEGA, D.N.I. N° 39.091.688, en UN (1) cargo de Maestra Especial-Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 "Río Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8332-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4111221/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios y la designación de la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1332389/24, obra informe de la Subdirección Recursos Humanos Docentes, respecto de la publicación errónea en el Primer Llamado Regular, de fecha 19 de febrero del presente ciclo lectivo, de UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín; citando como origen de la vacante el Decreto N° 473500-ME-2023, siendo lo correcto el Decreto N° 5637-ME-2024 de fecha 02 de julio de 2024;

Que, con motivo de la publicación antes mencionada, tomó posesión en dicho cargo la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, con fecha 08 de abril de 2024, haciendo necesario regularizar su situación;

Que en act. PASEDU 3263181/24, presta debida conformidad la Dirección Gestión Educativa;

Que de ello surge la necesidad del reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria; desde el 08 de abril de 2024 y hasta el 01 de julio de 2024;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto N° 5637-ME-2024, se torna necesario designar a la docente, MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3244769/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados, desde el 08 de abril de 2024 y hasta el 01 de julio de 2024, con carácter excepcional, por la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en UN (1) cargo de Maestra Especial –Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter excepcional, desde el 02 de julio de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8333-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8081086/24, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA EUGENIA CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, SILVANA MARCELA VECINO ZAVALA, según Resolución N° 2050-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, VERONICA EUGENIA CASTILLO, D.N.I. N° 30.099.011, en UN (1) cargo de Maestra Especial (Perfil Teatro), Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3263142/24 y ACTPAS 1333385/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 49-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 8 de agosto de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente VERONICA EUGENIA CASTILLO, D.N.I. N° 30.099.011, en UN (1) cargo de Maestra Especial (Perfil Teatro), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8334-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8071255/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA FLORENCIA ROMERO, D.N.I. N° 29.122.045, según Decreto N° 4183-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3261375/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de agosto de 2024, a la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8335-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060374/24, por el cual tramita la designación de la docente FERNANDA BALLESTEROS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, KARINA ALEJANDRA DIAZ, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, FERNANDA BALLESTEROS, D.N.I. N° 41.297.545, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3259416/24 y ACTPAS 1330891/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 5 de agosto de 2024 e interdire la licencia por accidente de trabajo de la docente titular KARINA ALEJANDRA DIAZ, a la docente FERNANDA BALLESTEROS, D.N.I. N° 41.297.545, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8336-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7310053/24, por el cual tramita la designación de la docente AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina ANALIA FERNANDA ROCA, según Resolución N° 1645-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. N° 40.909.399, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3253666/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 04 de julio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina ANALIA FERNANDA ROCA, a la docente AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. N° 40.909.399, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8337-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8071591/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA LETICIA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular e interina, ANDREA MARIANA MORATA, según Resolución N° 2691-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3261755/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 06 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular ANDREA MARIANA MORATA, a la docente ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8338-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6261490/24, por el cual tramita la designación del docente NESTOR OMAR GARCIARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente NESTOR OMAR

GARCIARENA, D.N.I. N° 20.825.502, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3260453/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2024, al docente NESTOR OMAR GARCIARENA, D.N.I. N° 20.825.502, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8339-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6240193/24, por el cual tramita la renuncia de la docente SANDRA BEATRIZ DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1198256/24 y ACTPAS 1321850/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SANDRA BEATRIZ DOMINGUEZ, D.N.I. N° 17.646.390, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1338-MHyOP-2012 de designación, 11899-ME-2022 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1321852/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA BEATRIZ DOMINGUEZ, D.N.I. N° 17.646.390, en SEIS (6) horas interinas de Sociología (3hs. en 5to. año 1ra. división y 3hs. en 5to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Houssay", TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina) de Psicología en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", ambos establecimientos educativos,

de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8340-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6050617/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente ZULLY AZUCENA CHIAVASSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1193676/24, y ACTPAS 1309934/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ZULLY AZUCENA CHIAVASSA, D.N.I. N° 16.965.569, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 6319-ME-2022, de designación, 6316-ME-2020, de reubicación definitiva, 5036-ME-2021 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1309947/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ZULLY AZUCENA CHIAVASSA, D.N.I. N° 16.965.569, en UN (1) cargo, suplente de Regente de Formación Técnica con Orientación en Producción Agropecuaria, designado por Compulsa de Antecedentes, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, DIEZ (10) horas cátedra, titulares de Lengua (5 hs. en 1er. año 2da. división, 5 hs. en 1er. año 3ra. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Producciones Alternativas en 5to. año 2da. división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Producción Forestal y Frutícola en 4to. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Agroecología en 4to. año 2da. división, OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Artística, (4 hs. en 3er. año 2da. división, 4 hs. en 3er. año 3ra. división), UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, (en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, en el marco del Art.100 de la Ley N° XV-0387-2004), en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8341-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7010269/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RUBEN DANIEL PRYMACZOK, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3228081/24 y 3257927/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente RUBEN DANIEL PRYMACZOK, D.N.I. N° 22.933.026, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4947-MHP-2020 y copia de Decreto de designación N° 8908-MHP-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1330524/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175562/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 25 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino RUBEN DANIEL PRYMACZOK, D.N.I. N° 22.933.026, en SIETE (7) horas cátedra de Química, 4 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 8342-MHIP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7040086/24, por el cual tramita la renuncia de la docente KARINA ALEJANDRA PAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1202197/24 y ACTPAS 1319216/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente KARINA ALEJANDRA PAZ, D.N.I. N° 18.287.318, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3685-MCyE-SEE-1993 de titularización, 4782-MHP-2022 de pasividad voluntaria anticipada y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1331723/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente KARINA ALEJANDRA PAZ, D.N.I. N° 18.287.318, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 8343-MHIP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4290704/24, por el cual tramita la renuncia de la docente GLADYS MERCEDES SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1181868/24 y ACTPAS 1300992/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente GLADYS MERCEDES SOSA, D.N.I. N° 17.389.215, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5782-MHyOP-2014, 2195-MHP-2018 de reubicación definitiva, 3418-MHyOP-2012 de titularización, 8052-MHP-2022, 1772-MHP-2023 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1327029/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GLADYS MERCEDES SOSA, D.N.I. N° 17.389.215, en SEIS (6) horas cátedra (5 hs. titulares y 1 hora interina) de Matemática en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", VEINTE (20) horas cátedra titulares de Matemática (5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 2do año 4ta. división, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 1 hora Institucional), CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática en 3er. año 3ra. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Orientación Ciencias Sociales, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", todos los establecimientos educativos, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 8344-MHIP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8050658/24, por el cual tramita la renuncia de la docente MIRIAM MABEL OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1212986/24, 1216451/24 y ACTPAS 1331964/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MIRIAM MABEL OVIEDO, D.N.I. N° 17.284.586, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4748-ME-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1331965/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MIRIAM MABEL OVIEDO, D.N.I. N° 17.284.586, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Jornada Completa, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8345-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7030624/24, por el cual tramita la renuncia de la docente LUISA LUCIA MATTUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1201917/24, 3263067/24 y ACTPAS 1320777/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente LUISA LUCIA MATTUZ, D.N.I. N° 18.157.858, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4668-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1320779/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente LUISA LUCIA MATTUZ, D.N.I. N° 18.157.858, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8346-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7310603/24, por el cual tramita la renuncia de la docente ELSA EDITH TABORDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1211773/24 y ACTPAS 1329235/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ELSA EDITH TABORDA, D.N.I. N° 17.847.392, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 1647-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1329236/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ELSA EDITH TABORDA, D.N.I. N° 17.847.392, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8347-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030509/24, por el cual se tramita la renuncia del docente CARLOS ALBERTO RODAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1192727/24, 1192740/24, ACTPAS 1309936/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente CARLOS ALBERTO RODAS, D.N.I. N° 92.467.347, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6281-ME-2018, 7387-ME-2019, 52-MHP-2021, de designación, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1309966/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente CARLOS ALBERTO RODAS, D.N.I. N° 92.467.347, en CINCO (5) horas cátedra, titulares de Taller General en 4to. año 1ra. división, Sector Automotores, TRES (3) horas cátedra titulares de Prácticas Profesionalizantes en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, TRES (3) horas cátedra, titulares de Prácticas Profesionalizantes en 5to. año 1ra. división, Sector Automotores, TRES (3) horas cátedra, titulares de Motores en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, CUATRO (4) horas cátedra, titulares de Motores en 5to. año 1ra. división, Sector Automotores, TRES (3) horas cátedra, interinas de Organización, Gestión, Comercialización y emprendimiento en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, TRES (3) horas cátedra interinas de Equipos y Sistemas Eléctricos del Avión en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, CUATRO (4) horas cátedra, suplentes de Mecánica Aplicada y Mecanismos en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, CUATRO (4) horas cátedra, suplentes de Hidráulica y Termodinámica en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, CUATRO (4) horas cátedra, suplentes de Hidráulica y Termodinámica en 5to. año 1ra. división, Sector Automotores, CUATRO (4) horas cátedra, interinas de Prácticas Profesionalizantes en 6to. año 1ra. división, Sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8348-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6270454/24, por el cual tramita la renuncia de la docente ANA

MARIA LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1199823/24 y ACTPAS 1317971/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ANA MARIA LUNA, D.N.I. N° 16.778.894, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 7937-MHP-2016 de designación, 4375-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1331635/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANA MARIA LUNA, D.N.I. N° 16.778.894, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en uso licencia por cargo de mayor jerarquía y UN (1) cargo de Directora, por Compulsa de Antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortíz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8349-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060530/24, por el cual tramita la designación del docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARINA JUDITH MARTINEZ VIDELA, prorrogada por Resolución N° 1614-DRH-2024, renuncia del docente suplente JORGE ESTEBAN VALLEJOS, dispuesta por Decreto N° 4421-MHP-2023 y cese del docente con carácter excepcional ALEJANDRO GREGORIO FIGUEROA MARTINEZ, otorgado por Decreto N° 8441-MHP-2023, se torna necesario designar al docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, D.N.I. N° 26.485.039, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3259569/24 y 1214595/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 31 de julio de 2024

y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, en reemplazo de la docente titular MARINA JUDITH MARTINEZ VIDELA, al docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, D.N.I. N° 26.485.039, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8350-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8071697/24, por el cual tramita la designación del docente MAICO DANIEL TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del relevo de funciones del docente titular, CARLOS ALBERTO MARTINEZ, según Decreto N° 4799-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MAICO DANIEL TORRES, D.N.I. N° 39.396.812, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3261850/24 y ACTPAS 1332577/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 2 de agosto de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, al docente MAICO DANIEL TORRES, D.N.I. N° 39.396.812, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8351-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8091315/24, por el cual tramita la designación de la docente ANTONELLA GISEL TAVERNITI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0006-DRRHH-2024, de la docente interina MARIA LOURDES MUÑOZ PUERTAS, se torna necesario designar a la docente ANTONELLA GISEL TAVERNITI D.N.I. N° 36.309.779, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.

Que en act. DOEXT 3264415/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de agosto de 2024 y hasta el 08 de diciembre de 2024, a la docente ANTONELLA GISEL TAVERNITI D.N.I. N° 36.309.779, en el Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8352-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8081231/24, por el cual tramita la designación de la docente FIAMMA MACARENA BONGIOVANNI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo del relevo de funciones del docente titular EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, según Decreto N° 3476-ME-2024, se torna necesario designar a la docente FIAMMA MACARENA BONGIOVANNI, D.N.I. N° 37.638.362, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física II, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3263151/24 y 1215890/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de agosto de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en reemplazo del docente titular EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, a la docente FIAMMA MACARENA BONGIOVANNI, D.N.I. N° 37.638.362, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física II, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8353-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7030794/24, por el cual tramita la designación del docente LAUTARO DANIEL AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, ERICA SUSANA BORNAND, según Decreto N° 279-MG-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente LAUTARO DANIEL AGUILERA, D.N.I. N° 38.751.784, en OCHO (8) horas cátedra de Política y Ciudadanía, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales; Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3231662/24, 3265551/24 y ACTPAS 1324664/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión

del cargo, de fecha 19 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de junio de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ERICA SUSANA BORNAND, al docente LAUTARO DANIEL AGUILERA, D.N.I. N° 38.751.784, en OCHO (8) horas cátedra de Política y Ciudadanía, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales; Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8354-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8010582/24, por el cual tramita la designación del docente EMILIO RUBEN LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 9979-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente EMILIO RUBEN LUCERO, D.N.I. N° 40.485.635, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Lenguajes Artísticos- Perfil Música de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3255355/24 y DOCEXT 1215003/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de abril de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente EMILIO RUBEN LUCERO, D.N.I. N° 40.485.635, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Lenguajes

Artísticos- Perfil Música de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8355-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6050147/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente BLANCA BEATRIZ MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1193430/24, e INFORM 380855/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente BLANCA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 17.389.389, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 7108-MHyOP-2013, de designación, 8837-ME-2022, 10617-ME-2022, 2536-ME-2021, reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 380856/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente BLANCA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 17.389.389, en TRES (3) horas cátedra interinas de Física en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, TRES (3) horas cátedra interinas de Física en 5to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Tecnológica en 1er. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Matemática en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología en 1er. año única división, TRES (3) horas cátedra titulares de Química en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina) de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, todos los establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8356-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7120296/24, por el cual tramita la renuncia de la docente ELVA

LILIANA QUIROGA, y;
CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1205208/24 y ACTPAS 1322671/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ELVA LILIANA QUIROGA, D.N.I. N° 17.121.982, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3979-ME-2020 de reubicación definitiva, 582-ME-2023 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1322670/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ELVA LILIANA QUIROGA, D.N.I. N° 17.121.982, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, UN (1) cargo de Secretaria interina de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8357-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7231533/24, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA SUSANA DEL VALLE CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular CESAR URIEL OVIEDO, según Resolución N° 1907-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA SUSANA DEL VALLE CARRIZO, D.N.I. N° 24.688.731, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3245853/24, 1209721/24 y 3260954/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 22 de julio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular CESAR URIEL OVIEDO, a la docente CLAUDIA SUSANA DEL VALLE CARRIZO, D.N.I. N° 24.688.731, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de

Educación Primaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8358-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5140283/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente NORBERTO RAUL PANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3187074/24, 3187637/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente NORBERTO RAUL PANZA, D.N.I. N° 17.414.816, formulario de cese, copia de Decretos de titularización N° 3825-MC-2004, 4915-MHP-2008 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1318854/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175274/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 30 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular NORBERTO RAUL PANZA, D.N.I. N° 17.414.816, en QUINCE (15) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 1er. año única división, 5 hs. en 2do. año única división, y 5 hs. en 3er. año única división, y NUEVE (9) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8359-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7240842/24, por el cual tramita la renuncia de la docente FANNY HERMINDA FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1209198/24 y ACTPAS 1327514/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente FANNY HERMINDA FLORES, D.N.I. N° 17.445.149, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3234-MHyOP-2015 de renuncia, designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1327508/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de agosto de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente FANNY HERMINDA FLORES, D.N.I. N° 17.445.149, en UN (1) cargo interino de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8360-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7220014/24, por el cual tramita la designación de la docente ANTONELLA ROCIO TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0022-SRRH-2024, de la docente interina LUCIA CAROLINA GIOVANELLA, según Decretos Nros. 5449-ME-2019, 3188-MHP-2021 y 3420-MHP-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ANTONELLA ROCIO TORRES, D.N.I. N° 36.313.514, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, DOS (2) horas cátedra de Filosofía, en 7mo. año 3ra. división y DOS (2) horas cátedra de Sociología, en 7mo. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3243266/24 y ACTPAS 1324447/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de junio de 2024 y hasta el 25 de octubre de 2024, a la docente ANTONELLA ROCIO TORRES, D.N.I. N° 36.313.514, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, DOS (2) horas cátedra de Filosofía, en 7mo. año 3ra. división y DOS (2) horas cátedra de Sociología, en 7mo. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8361-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7220742/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre" de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA JOSE ALDERETE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3243617/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA JOSE ALDERETE D.N.I. N° 38.751.578, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ANA NORMA EDITH ALBET, según Decreto N° 5112-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2024, de la docente MARIA JOSE ALDERETE D.N.I. N° 38.751.578, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre" de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8362-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8090220/24, por el cual tramita la designación del docente JESUS MAXIMILIANO MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular AMIRA PATRICIA SAIRE, según Resolución N° 1835-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente JESUS MAXIMILIANO MORALES, D.N.I. N° 34.700.804, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 4to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3263367/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 06 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 06 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular AMIRA PATRICIA SAIRE, al docente JESUS MAXIMILIANO MORALES, D.N.I. N° 34.700.804, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, en DOS (2) horas catedra de Política y Ciudadanía, en 4to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8363-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2260991/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA DEL CARMEN BAIGORRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0096-PCH-2023, de la docente interina VIRGINIA NAZARENA AGUIRRE, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA DEL CARMEN BAIGORRIA D.N.I. N° 29.574.546, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3200952/24 y 1201281/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 21 de mayo de 2024 y hasta el 12 de julio de 2024, por la docente MARIA DEL CARMEN BAIGORRIA D.N.I. N° 29.574.546, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8364-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7231574/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA VOLCOFF, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARIELA FERNANDA TEVEZ, según Resolución N° 1642-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIANA VOLCOFF, D.N.I. N° 27.079.924, en TRES (3) horas catedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3245913/24 y 1212965/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 23 de julio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular MARIELA FERNANDA TEVEZ, a la docente MARIANA VOLCOFF, D.N.I. N° 27.079.924, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8365-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060578/24, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA DANIELA DAVI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular MARIA VALERIA BAZZANO, según Decreto N° 4820-ME-2018 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, CECILIA NAZARENA VILCHEZ, mediante Decreto N° 5509-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CINTIA DANIELA DAVI, D.N.I. N° 36.046.611, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3259636/24 y ACTPAS 1331351/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIA VALERIA BAZZANO, a la docente CINTIA DANIELA DAVI, D.N.I. N° 36.046.611, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 8366-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6050662/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SANDRA MYRIAM RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.297.445; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1193699/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 379388/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1310465/24, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SANDRA MYRIAM

RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.297.445 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar a la señora Sandra Myriam Rodríguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 8367-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6050438/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente DAFNE GELLON, D.N.I. N° 16.673.574; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1193547/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 379357/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1310120/24, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente DAFNE GELLON, D.N.I. N° 16.673.574 - Profesional F - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar a la señora Dafne Gellon, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 8368-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6270018/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRTHA GRACIELA ESCUDERO, D.N.I. N° 12.722.250; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1199681/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 382274/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 383725/24, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 14 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTHA GRACIELA ESCUDERO, D.N.I. N° 12.722.250 - Escalafón general - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 14 de junio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Mirtha Graciela Escudero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 8369-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5300321/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente CRISTINA DEL CARMEN GARCIA, D.N.I. N° 14.737.957; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1191843/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 378803/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1310742/24, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CRISTINA DEL CARMEN GARCIA, D.N.I. N° 14.737.957 - Profesional E - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - de la Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de mayo de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Cristina del Carmen García, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 8370-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6230372/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente HORACIO AGUSTIN AVILA, D.N.I. N° 13.290.925; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1083003/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguri-

dad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 344953/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1172482/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente HORACIO AGUSTIN AVILA, D.N.I. N° 13.290.925 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2023 por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Horacio Agustín Ávila, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 8371-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6050186/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente JOSE ANTONIO MIRANDA, D.N.I. N° 13.065.941; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1193460/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 379333/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1309127/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE ANTONIO MIRANDA, D.N.I. N° 13.065.941 - Oficiales - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75 - del Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de mayo del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor José Antonio Miranda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 8372-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7010022/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente JUAN MERCEDES LUCERO, D.N.I. N° 12.550.358; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1200744/24, se adjunta renuncia del mencionado

agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 382738/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 383556/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN MERCEDES LUCERO, D.N.I. Nº 12.550.358 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 19 de junio del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Juan Mercedes Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Nancy Verónica Sosa

DECRETO Nº 8373-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7040679/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente HECTOR RAUL MARTINEZ, D.N.I. Nº 12.341.795; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1202389/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 383350/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 383733/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente HECTOR RAUL MARTINEZ, D.N.I. Nº 12.341.795 - Auxiliar de Primera Categoría - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Unión, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Héctor Raúl Martínez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 8374-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6070025/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente

EDAGLIO PAEZ, D.N.I. Nº 11.984.134; y

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1194380/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 379489/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1311144/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente EDAGLIO PAEZ, D.N.I. Nº 11.984.134 - Oficiales - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Permanente - de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de junio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Edaglio Páez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 8375-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6060802/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente EUSEBIA NORMA ORTEGA, D.N.I. Nº 14.542.653; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1194183/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 379514/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 380561/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente EUSEBIA NORMA ORTEGA, D.N.I. Nº 14.542.653 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 17 de mayo de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Eusebia Norma Ortega, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8376-MHIP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6190218/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente

ROBERTO ORLANDO GIL, D.N.I. N° 10.037.961; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1197514/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 381328/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 382211/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 14 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ROBERTO ORLANDO GIL, D.N.I. N° 10.037.961 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección General de Infraestructura Pública dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 14 de junio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Art. 2°.-Notificar al señor Roberto Orlando Gil, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección General de Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 8377-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6140779/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente ALBERTO SUAREZ, D.N.I. N° 13.455.323; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1196689/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 380969/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 382590/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ALBERTO SUAREZ, D.N.I. N° 13.455.323 - Oficiales - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75 - del Hospital de Fortuna, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de mayo del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar al señor Alberto Suarez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra**

DECRETO N° 8378-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6040278/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente

PANTALEON ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 11.600.026; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1193025/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 379216/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1310446/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el agente PANTALEON ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 11.600.026 - Oficiales - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75 - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de mayo del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar al señor Pantaleón Ángel Páez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra**

DECRETO N° 8379-MHIP-2024.-
San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6130733/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GILDA NELIDA REBER, D.N.I. N° 14.648.677; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1196240/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 380625/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 382768/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GILDA NELIDA REBER, D.N.I. N° 14.648.677 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de mayo de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Gilda Nélide Reber, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra**

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 8400-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160610/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODOLFO ALEJANDRO GARCIA, D.N.I. N° 31.390.451 y MONICA FELICITAS RIVERO, D.N.I. N° 34.701.087, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 37711251/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771268/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771255/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403573/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39672/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388251/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121662/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771251/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos derivados de la producción avícola, en la localidad de Paso Grande, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771255/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: RODOLFO ALEJANDRO GARCIA, D.N.I. N° 31.390.451 y MONICA FELICITAS RIVERO, D.N.I. N° 34.701.087.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 37/100 (\$ 1.891.419,37).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.891.419,37

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8401-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8061126/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIEGO ALEJANDRO VALDEZ, D.N.I. N° 32.581.179 y VICTORIANO VALDEZ, D.N.I. N° 10.043.537, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769376/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769379/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769377/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403177/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39669/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388285/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121649/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769376/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de taller de motos, en la localidad de Quines, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769377/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: DIEGO ALEJANDRO VALDEZ, D.N.I. N° 32.581.179 y VICTORIANO VALDEZ, D.N.I. N° 10.043.537.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 982.683,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 982.683,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8402-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8120971/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ANGELA AYELEN VAEZ, D.N.I. N° 41.055.495 y MARIA DEL ROSARIO ZAVALA, D.N.I. N° 14.268.435, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770360/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770364/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770362/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403007/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39663/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 388298/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121657/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3770360/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la localidad de Los Molles, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770362/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: ANGELA AYELEN VAEZ, D.N.I. N° 41.055.495 y MARIA DEL ROSARIO ZAVALA, D.N.I. N° 14.268.435.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.999.900,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.999.900,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8403-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160469/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDREA CARINA GARCIA, D.N.I. N° 35.765.653 y LUIS SANTIAGO GARCIA, D.N.I. N° 44.359.031, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771215/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771234/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771216/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403568/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39676/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 388258/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121660/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771215/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la localidad de Paso Grande, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771215/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ANDREA CARINA GARCIA, D.N.I. N° 35.765.653 y LUIS SANTIAGO GARCIA, D.N.I. N° 44.359.031.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estableci-

do, por el monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.684.042,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.684.042,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8404-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160460/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUNIOR MILTON SANTINELLI, D.N.I. N° 44.718.496 y ADRIANA EDITH FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.510.483, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771209/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771217/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771210/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403554/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39674/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388323/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121739/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771209/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicios de entrenamiento deportivo, en la localidad de Potrerillo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771210/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de

Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: JUNIOR MILTON SANTINELLI, D.N.I. N° 44.718.496 y ADRIANA EDITH FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.510.483.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.927.037,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.927.037,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8405-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7180207/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHRISTIAN ALEJANDRO ROBLEDO, D.N.I. N° 37.280.978 y PEDRO RAMON ROBLEDO, D.N.I. N° 10.702.074, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769722/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3764521/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3764517/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10361860/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38832/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 386551/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 120433/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769722/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de elaboración de

café en carro ambulante, en la localidad de Tilisarao, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3764517/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CHRISTIAN ALEJANDRO ROBLEDO, D.N.I. N° 37.280.978 y PEDRO RAMON ROBLEDO, D.N.I. N° 10.702.074.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.251.179,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.251.179,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8406-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8070799/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PATRICIA GABRIELA DEVIA, D.N.I. N° 21.694.869 y DARIO RUBEN GASTALDI, D.N.I. N° 26.417.237, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769491/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. DOCEXT 3769494/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769492/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391613/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39527/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788916/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121339/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769491/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la localidad de El Trapiche, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769492/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: PATRICIA GABRIELA DEVIA, D.N.I. N° 21.694.869 y DARIO RUBEN GASTALDI, D.N.I. N° 26.417.237.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8407-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160340/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOHAN GABRIEL CHAVEZ, D.N.I. N° 44.019.854 y ANALIA DEL VALLE SOSA, D.N.I. N° 29.898.950, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771160/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771167/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771161/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403268/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39664/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388310/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121717/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771160/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos alimenticios derivados de la producción avícola, en la localidad de Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771161/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JOHAN GABRIEL CHAVEZ, D.N.I. N° 44.019.854 y ANALIA DEL VALLE SOSA, D.N.I. N° 29.898.950.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.979.199,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.979.199,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8451-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6120845/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA GRACIELA MIGUEZ, D.N.I. N° 28.247.291 y RODRIGO HERNAN ANDRADA, D.N.I. N° 29.649.409, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3757614/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762086/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770329/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10395395/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38574/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 789050/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121332/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3757614/24, con destino a mejorar el servicio de sublimados, estampado y bordado de indumentaria, en la localidad de Naschel, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770329/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIA GRACIELA MIGUEZ, D.N.I. N° 28.247.291 y RODRIGO HERNAN ANDRADA, D.N.I. N° 29.649.409.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.600.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.600.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8452-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6190748/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GLORIA MARCELA ALVAREZ, D.N.I. N° 23.251.154 y FELIX LEANDRO ALVAREZ, D.N.I. N° 25.854.104, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3759651/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3764864/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3759652/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385695/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39379/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788656/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación

del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121392/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3759651/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de talleres educativos para el desarrollo psicomotriz en niños, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3759652/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: GLORIA MARCELA ALVAREZ, D.N.I. N° 23.251.154 y FELIX LEANDRO ALVAREZ, D.N.I. N° 25.854.104.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 1.576.951,50).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.576.951,50

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8453-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8051553/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: EVA MARIELA MEDINA, D.N.I. N° 31.845.084 e IRIS VIVIANA DUARTE, D.N.I. N° 14.756.790, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769088/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769091/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769089/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10401297/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39655/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388274/24, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121644/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769088/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento servicio de peluquería, en la localidad de Las Chacras, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769089/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: EVA MARIELA MEDINA, D.N.I. N° 31.845.084 e IRIS VIVIANA DUARTE, D.N.I. N° 14.756.790.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 84/100 (\$ 930.640,84).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 930.640,84

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8454-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7290147/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DANIEL AGUSTIN MARQUEZ, D.N.I. N° 39.692.239 y ERIC DANIEL OLIVIERI, D.N.I. N° 38.580.960, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766949/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766952/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769954/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10380533/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39202/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786724/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 120776/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766949/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento en la elaboración de panificados, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769954/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: DANIEL AGUSTIN MARQUEZ, D.N.I. N° 39.692.239 y ERIC DANIEL OLIVIERI, D.N.I. N° 38.580.960.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.907.678,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.907.678,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8455-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7291036/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUSTAVO ADRIAN DOMENICONI, D.N.I. N° 29.639.331 y HECTOR RAUL DOMENICONI, D.N.I. N° 13.435.937, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767363/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767366/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767364/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387839/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39430/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786806/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121232/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767363/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767364/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: GUSTAVO ADRIAN DOMENICONI, D.N.I. N° 29.639.331 y HECTOR RAUL DOMENICONI, D.N.I. N° 13.435.937.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto.	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8456-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8070933/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CRISTIAN ABEL MIRANDA, D.N.I. N° 35.316.515 y NANCY MARIELA FUNES, D.N.I. N° 30.754.720, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769543/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769548/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769545/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

tunamente;

Que en act. PREV 10391705/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39552/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788697/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121211/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769543/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de lavandería, en la localidad de El Volcán, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769545/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: CRISTIAN ABEL MIRANDA, D.N.I. N° 35.316.515 y NANCY MARIELA FUNES, D.N.I. N° 30.754.720.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.922.290,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.922.290,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8457-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190212/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMILA ZAMIRA MACHADO, D.N.I. N° 45.949.658 y BRAYAM FEDERICO OCHOA, D.N.I. N° 39.394.339, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3764760/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3764763/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3764761/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387684/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39441/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 786876/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121248/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3764760/24, con destino a impulsar el desarrollo de emprendimiento de diseño, en la localidad de Tilisarao, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3764761/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: CAMILA ZAMIRA MACHADO, D.N.I. N° 45.949.658 y BRAYAM FEDERICO OCHOA, D.N.I. N° 39.394.339.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 1.998.902,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.998.902,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8458-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7290540/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HUGO MARTIN TELLO, D.N.I. N° 24.620.798 y ALICIA PAULA ROMERO LETOILE, D.N.I. N° 29.399.994, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767095/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767111/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767098/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390738/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39589/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388167/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121484/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767095/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación de block para la construcción, en la localidad de Fortuna, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767098/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: HUGO MARTIN TELLO, D.N.I. N° 24.620.798 y ALICIA PAULA ROMERO LETOILE, D.N.I. N° 29.399.994.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.949.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.949.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8459-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8011081/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PABLO ARIEL MOCDECE, D.N.I. N° 25.565.215 y YAMILA ALEJANDRA GOMEZ, D.N.I. N° 38.331.285, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768511/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768514/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768512/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391094/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39581/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388176/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121502/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768511/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación de amoblamientos, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768512/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: PABLO ARIEL MOCDECE, D.N.I. N° 25.565.215 y YAMILA ALEJANDRA GOMEZ, D.N.I. N° 38.331.285.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8460-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8050865/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA FERNANDA MORA, D.N.I. N° 37.638.357 y DIEGO ARNALDO VILLEGAS, D.N.I. N° 33.653.125, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768996/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768999/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768997/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390767/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39546/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387820/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121199/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768996/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción textil, en la localidad de Concaran, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768997/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARIA FERNANDA MORA, D.N.I. N° 37.638.357 y DIEGO ARNALDO VILLEGAS, D.N.I. N° 33.653.125.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 998.598,56).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 998.598,56

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

presentado por los señores: ELIANA MAYRA JOFRE, D.N.I. N° 37.296.677 y JORGE DAMIAN MONTAÑA, D.N.I. N° 36.771.591, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769249/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769255/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769250/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391746/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39508/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788636/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121407/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769249/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de panadería y pastelería artesanal, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769250/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ELIANA MAYRA JOFRE, D.N.I. N° 37.296.677 y JORGE DAMIAN MONTAÑA, D.N.I. N° 36.771.591.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.999.177,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.999.177,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8461-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8060553/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

DECRETO N° 8462-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8060709/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRANCISCO ROQUE NAHUEL ALBARADO BENITEZ, D.N.I. N° 41.504.149 y JOEL ISMAEL ALAMO, D.N.I. N° 40.486.187, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769273/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769276/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769274/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390730/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39510/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788634/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121373/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769273/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de barbería y peluquería, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769274/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: FRANCISCO ROQUE NAHUEL ALBARADO BENITEZ, D.N.I. N° 41.504.149 y JOEL ISMAEL ALAMO, D.N.I. N° 40.486.187.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8463-MDP-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8070589/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGO ALBERTO LUCERO, D.N.I. N° 38.438.446 y DENIS MARCELA CAMARGO, D.N.I. N° 39.091.381, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769468/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769473/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769469/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391706/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39521/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788333/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121263/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769468/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento en el servicio de gráfica e imprenta, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769469/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: RODRIGO ALBERTO LUCERO, D.N.I. N° 38.438.446 y DENIS MARCELA CAMARGO, D.N.I. N° 39.091.381.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.992.236,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.992.236,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 8464-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8051572/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NELSON JAVIER ESCUDERO, D.N.I. N° 35.102.304 y FACUNDO ALEXIS ESCUDERO, D.N.I. N° 39.397.500, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769104/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769107/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769105/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391162/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39565/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788466/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121253/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769104/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción avícola, en la localidad de Los Cajones, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769105/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: NELSON JAVIER ESCUDERO, D.N.I. N° 35.102.304 y FACUNDO ALEXIS ESCUDERO, D.N.I. N° 39.397.500.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 1.998.827,20).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.998.827,20

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8465-MDP-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8070784/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAUL RICARDO MUÑOZ, D.N.I. N° 32.816.085 y OSCAR FABIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 26.051.065, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769496/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769499/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769497/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391645/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39528/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387873/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121198/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769496/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de construcción en general, en la localidad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769497/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: RAUL RICARDO MUÑOZ, D.N.I. N° 32.816.085 y OSCAR FABIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 26.051.065.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/100 (\$ 2.919.116,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.919.116,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 8466-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8060337/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ROSA DELIA MATTUZ, D.N.I. N° 11.901.229 y MARIELA CECILIA RETA, D.N.I. N° 22.852.400, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769207/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769212/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769209/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390952/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39505/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788360/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121262/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769207/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de peluquería y estética, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769209/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: ROSA DELIA MATTUZ, D.N.I. N° 11.901.229 y MARIELA CECILIA RETA, D.N.I. N° 22.852.400.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8467-MDP-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8050811/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALENTIN EDUARDO NICOLAS QUIROGA, D.N.I. N° 42.278.176 y NATALIA ANTONIETA SOSA, D.N.I. N° 26.614.898, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768983/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768987/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768984/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391740/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39535/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788296/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121195/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768983/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento servicio de estética, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768984/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: VALENTIN EDUARDO NICOLAS QUIROGA, D.N.I. N° 42.278.176 y NATALIA ANTONIETA SOSA, D.N.I. N° 26.614.898.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 8468-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8050831/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA CONCEPCION CALDERON, D.N.I. N° 23.483.990 y JOSE DANIEL OLGUIN, D.N.I. N° 20.138.654, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769001/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769004/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769002/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391532/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39538/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388162/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121510/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769001/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de repostería artesanal, en la localidad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769002/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIA CONCEPCION CALDERON, D.N.I. N° 23.483.990 y JOSE DANIEL OLGUIN, D.N.I. N° 20.138.654.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.990.775,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.990.775,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8469-MDP-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7310792/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: EZEQUIEL MATIAS LUCERO, D.N.I. N° 39.397.520 y ELSA LILIANA ALCARAZ, D.N.I. N° 21.383.560, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768176/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768182/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768179/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390771/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39601/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788635/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121380/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768176/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de alquiler temporario de habitaciones, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768179/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: EZEQUIEL MATIAS LUCERO, D.N.I. N° 39.397.520 y ELSA LILIANA ALCARAZ, D.N.I. N° 21.383.560.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 8470-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8071212/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: JAZMIN NATHALIE SAENZ, D.N.I. N° 39.992.519 y ABRIL ANTONELLA SAENZ, D.N.I. N° 45.116.865, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769625/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769628/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769626/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391612/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39563/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 388169/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121511/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769625/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción textil, en la localidad de Los Molles, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769626/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: JAZMIN NATHALIE SAENZ, D.N.I. N° 39.992.519 y ABRIL ANTONELLA SAENZ, D.N.I. N° 45.116.865.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8471-MDP-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8010307/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAURO LEONEL ARCE, D.N.I. N° 41.699.469 y RAMIRO GABRIEL MALDONADO, D.N.I. N° 43.214.907, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768314/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768318/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768315/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391201/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39595/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 387793/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121206/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768314/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de estética masculina, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768315/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MAURO LEONEL ARCE, D.N.I. N° 41.699.469 y RAMIRO GABRIEL MALDONADO, D.N.I. N° 43.214.907.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 8472-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7300128/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: EDUARDO SEBASTIAN GRECO, D.N.I. N° 29.539.338 y JOHANA GISEL CORRAL, D.N.I. N° 36.310.053, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767465/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767470/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767466/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385624/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39373/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788851/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121401/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767465/24, con destino a impulsar el desarrollo de emprendimiento de fabricación de muebles en melamina, en la localidad de Arizona, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767466/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: EDUARDO SEBASTIAN GRECO, D.N.I. N° 29.539.338 y JOHANA GISEL CORRAL, D.N.I. N° 36.310.053.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8473-MDP-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8060913/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANGEL DIEGO RAMOS, D.N.I. N° 18.557.402 y TERESA DEL CARMEN IRAZOLA, D.N.I. N° 17.665.287, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769323/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769326/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769324/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390670/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39518/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788645/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121386/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769323/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento apícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769324/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ANGEL DIEGO RAMOS, D.N.I. N° 18.557.402 y TERESA DEL CARMEN IRAZOLA, D.N.I. N° 17.665.287.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 8474-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8061168/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARCELO SEBASTIAN ABREGU, D.N.I. N° 28.452.532 y TIZIANO DIOSNEL ABREGU, D.N.I. N° 46.682.197, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769381/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769384/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769382/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403199/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39668/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 388289/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121620/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769381/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento en la fabricación de boquillas para saxo, en la localidad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769382/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARCELO SEBASTIAN ABREGU, D.N.I. N° 28.452.532 y TIZIANO DIOSNEL ABREGU, D.N.I. N° 46.682.197.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8475-MDP-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8071651/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SHELIA DAIANA LUCERO ORTIZ, D.N.I. N° 32.410.069 y GASTON EMANUEL DENIS, D.N.I. N° 36.738.626, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769942/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769948/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769944/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391741/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39562/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788910/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121340/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769942/24, con destino a impulsar el desarrollo de emprendimiento servicio de peluquería unisex, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769944/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: SHELIA DAIANA LUCERO ORTIZ, D.N.I. N° 32.410.069 y GASTON EMANUEL DENIS, D.N.I. N° 36.738.626.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 03/100 (\$ 1.725.523,03).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.725.523,03

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 8476-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7290594/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONICA CAROLINA URQUIZA, D.N.I. N° 28.184.896 y LUCIANO RAMON MATTUZ, D.N.I. N° 28.184.908, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767134/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767137/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767135/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390729/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39587/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388174/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121515/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767134/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de estética, en la localidad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767135/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MONICA CAROLINA URQUIZA, D.N.I. N° 28.184.896 y LUCIANO RAMON MATTUZ, D.N.I. N° 28.184.908.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 1.917.862,03).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.917.862,03

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8477-MDP-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8020337/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: CINTIA LORENA PARRILLA, D.N.I. N° 34.699.842 y TAMARA NOELIA PARRILLA, D.N.I. N° 35.474.602, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768598/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768601/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768599/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391457/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39578/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788640/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121423/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768598/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de peluquería y estética, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768599/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: CINTIA LORENA PARRILLA, D.N.I. N° 34.699.842 y TAMARA NOELIA PARRILLA, D.N.I. N° 35.474.602.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.999.733,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.999.733,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 8478-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6260831/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEANDRO IGNACIO PEREZ, D.N.I. N° 29.988.697 y MERCEDES DEL VALLE LEYES, D.N.I. N° F6.022.676, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3760506/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3760561/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3760507/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10338602/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38463/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788705/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121225/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3760506/24, con destino a la compra de maquinaria y equipamiento para cancha deportiva de césped sintético, en la localidad de Quines, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3760507/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, y los señores: LEANDRO IGNACIO PEREZ, D.N.I. N° 29.988.697 y MERCEDES DEL VALLE LEYES, D.N.I. N° F6.022.676.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8479-MDP-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8050657/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GRISELDA AMBROSIA ALBA, D.N.I. N° 23.409.884 y SANTIAGO NICOLAS LEPEZ ALBA, D.N.I. N° 43.840.249, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768948/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768951/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768949/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391520/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39534/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788630/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121428/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768948/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento textil, en la localidad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768949/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: GRISELDA AMBROSIA ALBA, D.N.I. N° 23.409.884 y SANTIAGO NICOLAS LEPEZ ALBA, D.N.I. N° 43.840.249.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.861.600,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.861.600,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 8480-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8011064/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORNELLA BENENATI, D.N.I. N° 38.756.826 y LEANDRO NEHUEL ARTESE MOLINA, D.N.I. N° 45.476.306, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768498/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768502/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768499/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391273/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39567/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788589/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121197/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768498/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de panificados, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768499/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ORNELLA BENENATI, D.N.I. N° 38.756.826 y LEANDRO NEHUEL ARTESE MOLINA, D.N.I. N° 45.476.306.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8481-MDP-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8051371/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDREA BELEN AGUIRRE, D.N.I. N° 34.053.514 y MARTIN HONORIO GARIS JR, D.N.I. N° 95.885.563, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769064/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769067/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769065/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390989/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39543/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788648/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121379/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769064/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de confección de textil personalizada, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769065/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ANDREA BELEN AGUIRRE, D.N.I. N° 34.053.514 y MARTIN HONORIO GARIS JR, D.N.I. N° 95.885.563.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.991.186,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.991.186,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 8482-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7261199/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRANCISCO IVAN OJEDA, D.N.I. N° 38.752.107 y LUCIA CELESTE MORAN ESPINOZA, D.N.I. N° 38.439.203, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766851/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766855/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766853/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10374621/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39089/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788654/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121394/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766851/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de diseños y sublimaciones, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766853/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: FRANCISCO IVAN OJEDA, D.N.I. N° 38.752.107 y LUCIA CELESTE MORAN ESPINOZA, D.N.I. N° 38.439.203.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.986.828,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.986.828,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8483-MDP-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8071188/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAUL OMAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 20.305.957 y RAMIRO BENJAMIN DOMINGUEZ FLUIXA, D.N.I. N° 46.807.112, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769616/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769620/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769617/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391731/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39560/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387982/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121366/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769616/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento en la reparación de lavarropas, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769617/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: RAUL OMAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 20.305.957 y RAMIRO BENJAMIN DOMINGUEZ FLUIXA, D.N.I. N° 46.807.112.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8484-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8020275/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGO SOSA BENAVIDEZ, D.N.I. N° 48.149.470 y PATRICIO HERNAN SOSA, D.N.I. N° 27.398.460, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768567/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768570/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768568/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391316/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39576/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387794/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121288/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768567/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de dictado de clases de apoyo escolar, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768568/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: RODRIGO SOSA BENAVIDEZ, D.N.I. N° 48.149.470 y PATRICIO HERNAN SOSA, D.N.I. N° 27.398.460.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 2.299.354,60).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.299.354,60

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8485-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8070964/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIANO FRANCISCO GRANADOS, D.N.I. N° 39.131.024 y ARIADNA MICAELA ORQUERA SCHONHOLZ, D.N.I. N° 39.271.252, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769562/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769570/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769563/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391681/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39559/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387801/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121196/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769562/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769563/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARIANO FRANCISCO GRANADOS, D.N.I. N° 39.131.024 y ARIADNA MICAELA ORQUERA SCHONHOLZ, D.N.I. N° 39.271.252.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 2.905.922,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.905.922,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8486-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7261193/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MICAEL BALLESTERO, D.N.I. N° 39.091.437 y LUIS RUBEN PIERRE, D.N.I. N° 23.715.556, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766846/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770555/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766847/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10374545/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39087/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 386276/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 120146/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766846/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicios informáticos, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766847/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656

y los señores: MICAEL BALLESTERO, D.N.I. N° 39.091.437 y LUIS RUBEN PIERRE, D.N.I. N° 23.715.556.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 1.993.315,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.993.315,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8487-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8050793/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARBARA CAMILA FRIGOLE, D.N.I. N° 40.937.655 y NAHUEL SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 39.993.821, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768968/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768974/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768970/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391718/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39531/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387841/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121204/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768968/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de estética, barbería y peluquería, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768970/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: BARBARA CAMILA FRIGOLE, D.N.I. N° 40.937.655 y NAHUEL SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 39.993.821.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.992.444,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.992.444,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8488-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8071657/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ADRIAN FERNANDO VASSOLO, D.N.I. N° 24.272.137 y LAURA VISCA, D.N.I. N° 24.608.377, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769962/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769965/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769963/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391711/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39570/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 789786/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121597/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769962/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción de cerveza artesanal, en la localidad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769963/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ADRIAN FERNANDO VASSOLO, D.N.I. N° 24.272.137 y LAURA VISCA, D.N.I. N° 24.608.377.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.997.549,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.997.549,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8489-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7231070/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIA CRISTINA SUAREZ, D.N.I. N° 30.157.094 y MARIA JUSTINA MUÑOZ, D.N.I. N° 16.480.364, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765292/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765298/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765294/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10370791/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39008/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788627/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121395/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del

Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765292/24, con destino a impulsar el emprendimiento de elaboración de panificados, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765294/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MARIA CRISTINA SUAREZ, D.N.I. N° 30.157.094 y MARIA JUSTINA MUÑOZ, D.N.I. N° 16.480.364.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 972.861,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 972.861,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8490-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050539/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NATALIA NAZARENA TRAVERSO, D.N.I. N° 26.428.853 y JUAN MARTIN LOCATELLI, D.N.I. N° 47.276.258, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762190/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767651/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762191/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10382283/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39247/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 789139/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121344/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762190/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de preparación física, en la localidad de El Volcán, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762191/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: NATALIA NAZARENA TRAVERSO, D.N.I. N° 26.428.853 y JUAN MARTIN LOCATELLI, D.N.I. N° 47.276.258.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8491-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8060286/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAYRA NATALIA CASTRO, D.N.I. N° 33.829.990 y MATIAS NICOLAS HEREDIA, D.N.I. N° 38.414.906, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769194/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769198/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769196/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390912/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39507/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788379/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación

del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121230/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769194/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de pastelería artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769196/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MAYRA NATALIA CASTRO, D.N.I. N° 33.829.990 y MATIAS NICOLAS HEREDIA, D.N.I. N° 38.414.906.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8492-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8020415/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRAYAM EZEQUIEL GATICA, D.N.I. N° 38.751.070 y AGUSTINA MARIANELLA GATICA, D.N.I. N° 40.484.954, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768651/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768655/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768652/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391473/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39539/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado

y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788644/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121406/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768651/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de diseño y estampado de remeras y sublimación de tazas, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768652/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: BRAYAM EZEQUIEL GATICA, D.N.I. N° 38.751.070 y AGUSTINA MARIANELLA GATICA, D.N.I. N° 40.484.954.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/100 (\$ 1.763.116,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.763.116,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8493-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8051558/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOFIA MILAGROS PEREZ, D.N.I. N° 41.773.911 y EZEQUIEL ANTONIO SOSA, D.N.I. N° 41.795.947, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769094/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769097/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769095/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391159/24 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39548/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788490/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121255/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769094/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769095/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: SOFIA MILAGROS PEREZ, D.N.I. N° 41.773.911 y EZEQUIEL ANTONIO SOSA, D.N.I. N° 41.795.947.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 989.636,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 989.636,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8494-MDP-2024.-
San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7290536/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCAS MAURICIO RAPETTI, D.N.I. N° 27.931.526 y MYRNA KARIN TORRES, D.N.I. N° 28.994.469, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767090/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767105/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los

cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767092/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390764/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39591/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788653/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121384/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767090/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicios para la construcción, en la Ciudad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767092/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: LUCAS MAURICIO RAPETTI, D.N.I. N° 27.931.526 y MYRNA KARIN TORRES, D.N.I. N° 28.994.469.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.946.261,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.946.261,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8495-MDP-2024.-
San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8060245/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTA JUDITH MEDINA, D.N.I. N° 14.362.655 y EMANUEL OMAR MARTINEZ, D.N.I. N° 37.724.238, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores

de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769188/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769191/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769189/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390880/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39509/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788412/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121233/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769188/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de chacinados, en la localidad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769189/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARTA JUDITH MEDINA, D.N.I. N° 14.362.655 y EMANUEL OMAR MARTINEZ, D.N.I. N° 37.724.238.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8496-MDP-2024.-
San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7251035/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JORGE OSCAR PIPPIA, D.N.I. N° 17.642.489 y MONICA MARGARITA SORIA, D.N.I. N° 17.665.423, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766062/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766066/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770825/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386603/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39404/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788912/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121350/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766062/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de realización de muebles de madera, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770825/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: JORGE OSCAR PIPPIA, D.N.I. N° 17.642.489 y MONICA MARGARITA SORIA, D.N.I. N° 17.665.423.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8497-MDP-2024.-
San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8010116/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARLOS ALBERTO ARRIETA, D.N.I. N° 27.135.686 y NORMA SUSANA SAROME, D.N.I. N° 23.999.152, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768264/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768267/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768265/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391206/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39599/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788642/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121376/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768264/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación y venta de artículos de limpieza, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768265/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CARLOS ALBERTO ARRIETA, D.N.I. N° 27.135.686 y NORMA SUSANA SAROME, D.N.I. N° 23.999.152.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.931.520,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.931.520,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8498-MDP-2024.-
San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8050572/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MICAELA ALEXANDRA CASAS, D.N.I. N° 42.744.043 y GUSTAVO EZEQUIEL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 41.095.788, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768924/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768928/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768925/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391489/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39522/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 387819/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121244/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768924/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de peluquería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768925/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MICAELA ALEXANDRA CASAS, D.N.I. N° 42.744.043 y GUSTAVO EZEQUIEL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 41.095.788.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8499-MDP-2024.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190380/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MAYRA AGUSTINA GODOY, D.N.I. N° 37.724.270 y ROMINA BELEN AGUILERA, D.N.I. N° 46.333.097, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3764826/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3764829/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3764827/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10378628/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38871/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788625/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121397/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3764826/24, con destino a impulsar el emprendimiento de servicio de estética, en la localidad de Papagayos, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3764827/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MAYRA AGUSTINA GODOY, D.N.I. N° 37.724.270 y ROMINA BELEN AGUILERA, D.N.I. N° 46.333.097.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 997.665,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 997.665,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA****DECRETO N° 8417-SGG-SLyT-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6070355/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3728-SLyT-SGG-2024, se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y el señor BROGLIERE WALTER, D.N.I. N° 28.419.789, por la otra, obrante en act. DOCEXT 90881/24;

Que por Decreto N° 5428-SGG-SLyT-2024, se homologó la Adenda obrante en act. ACTPAS 1310948/24 mediante la cual las partes acordaron en su Clausula Primera un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Segunda del Contrato oportunamente homologado, en tanto que en la Cláusula Segunda se prorroga la vigencia a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 30 de Noviembre de 2024;

Que en act. NOTAMP 785447/24, luce Nota por la cual se solicita tramitación de Adenda;

Que en act. DOCEXT 155113/24 obra Adenda mediante la cual las partes acuerdan en su Clausula Primera un incremento mensual a partir del 01 de septiembre del año 2024;

Que en act. PREV 10390617/24, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00);

Que en act. ACTPAS 1333670/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 788324/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la adenda adjunta, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121270/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar la Adenda suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado en este acto por la Abogada MARIA FABIANA ZÁRATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor BROGLIERE WALTER, D.N.I. N° 28.419.789, por la otra, obrante en act. DOCEXT 155113/24 del EXD-0000-6070355/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	22	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 120.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección de Control Legal dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Fabiana Zarate****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8562-SGG-SLyT-2024.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6070558/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 90884/23 obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Abogada MARIA FABIANA ZÁRATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASQUALE, D.N.I. N° 42.909.205, por la otra;

Que en act. DEC 826/23 obra Decreto N° 826-SGG-SLyT-2023 de fecha 30 de diciembre de 2023, por el que se homologa el contrato aludido, estableciéndose en la cláusula TERCERA su vigencia desde su homologación hasta el 31 de marzo de 2024 y contemplándose la posibilidad de ser prorrogado previo acuerdo y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. DEC 2349/24, por Decreto N° 2349-SGG-SLyT-2024 se homologó y prorrogó a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024 el Contrato de Servicios referido;

Que en act. DOCEXT 90888/24 obra Adenda mediante la cual las partes acuerdan en su cláusula PRIMERA un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre la suma mensual acordada en la cláusula Segunda del Contrato oportunamente homologado y prorrogado, en tanto que en la cláusula Segunda se prorroga la vigencia a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 30 de Noviembre de 2024 y en act. DEC 5427/24, por Decreto N° 5427-SGG-SLyT-2024, se homologa la citada Adenda;

Que en act. ACTPAS 785451/24, se solicita tramitación de Adenda obrante en act. DOCEXT 155114/24 en la que se prevé un incremento de la contraprestación acordada, a partir del 01 de septiembre de 2024;

Que en act. NOTASG 155355/24 luce informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación por medio del cual se explicita lo relativo a la imputación del presente;

Que en act. PREV 10390638/24, se ha realizado el ajuste correspondiente por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 126.000,00);

Que en act. ACTPAS 1333712/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 788054/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 121143/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar la Adenda suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Abogada MARIA FABIANA ZÁRATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASQUALE, D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrante en act. DOCEXT 155114/24 del EXD-0000-6070558/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	22	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 126.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Oficina de Decretos, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8563-SGG-SLyT-2024.-

San Luis, 28 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6060230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 827/23 obra Decreto N° 827-SGG-SLyT-2023 mediante el

cual se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y los señores BUSTOS MARTINEZ DANISA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.239.343, AMAYA JOAQUIN OSCAR, D.N.I. N° 41.721.543 y LUCIANO LUCAS QUEVEDO, D.N.I. N° 32.915.985, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 90891/23;

Que en act. DOCEXT 90901/24 se adjuntan Adendas modificando la Clausula Segunda de los Contratos mencionados precedentemente, siendo homologadas por Decreto N° 744-SGG-SLyT-2024, obrante en act. DOCEXT 91019/24;

Que en act. DOCEXT 91018/24 luce Decreto N° 826-SGG-SLyT-2023, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora GUADALUPE INES LUCERO, D.N.I. N° 34.877.175, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1311166/24;

Que en act. DOCEXT 90893/24 obran Actas Acuerdo de prórroga de los Contratos de Servicios, a partir del 01 de Abril de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, homologadas a través del Decreto N° 2570-SGG-SLyT-2024, obrante en act. DEC 2570/24;

Que en act. DOCEXT 90894/24 se adjuntan Adendas modificando la Clausula Primera y Clausula Segunda de los Contratos mencionados precedentemente, siendo homologadas por Decreto N° 5426-SGG-SLyT-2024, obrante en act. DEC 5426/24;

Que en act. DOCEXT 155112/24 obran Adendas mediante las cuales las partes acuerdan en su Clausula Primera un incremento mensual a partir del 01 de Septiembre del año 2024;

Que en act. NOTASG 155356/24, luce informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, por medio del cual se explicita lo relativo a la imputación del presente;

Que en act. PREV 10390621/24, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 666.000,00);

Que en act. ACTPAS 1333587/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 788020/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación de las Adendas mencionadas, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121186/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar las Adendas suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Abogada MARIA FABIANA ZÁRATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y los señores BUSTOS MARTINEZ DANISA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.239.343, LUCERO GUADALUPE INÉS, D.N.I. N° 34.877.175, AMAYA JOAQUIN OSCAR, D.N.I. N° 41.721.543 y QUEVEDO LUCIANO LUCAS, D.N.I. N° 32.915.985, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 155112/24 del EXD-0000-6060230/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	22	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 666.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Boletín Oficial y Judicial, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8862-SGG-SLyT-2024.-

San Luis, 30 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5141012/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1765/24 obra Decreto N° 1765-SGG-SLyT-2024 mediante el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora NANCY IVANA PAEZ, D.N.I. N° 36.415.085, por la otra, obrante en act. DOCEXT 90561/24;

Que en act. ACTPAS 1302903/24 obra Acta Acuerdo de prórroga del Contrato de Servicios, a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, homologada a través del Decreto N° 4532-SGG-SLyT-2024, obrante en act. DEC 4532/24;

Que por Decreto N° 5572-SGG-SLyT-2024 se homologó Adenda obrante en act. ACTPAS 1311132/24, mediante la cual las partes acordaron en su Clausula Primera un incremento mensual sobre el monto acordado en la Cláusula Segunda del Contrato oportunamente homologado, en tanto que en la Cláusula Segunda se prorroga la vigencia a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de Noviembre de 2024;

Que en act. DOCEXT 155127/24 obra Adenda mediante la cual las partes acuerdan en su Clausula Primera un incremento mensual;

Que en act. NOTASG 155454/24, luce informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, por medio del cual se explicita lo relativo a la imputación del presente;

Que en act. PREV 10390633/24, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00);

Que en act. ACTPAS 1335216/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 791244/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la Adenda adjunta, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificando por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 122030/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar la Adenda suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora PAEZ NANCY IVANA, D.N.I. N° 36.415.085, por la otra, obrante en act. DOCEXT 155127/24 del EXD-0000-5141012/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	22	10	01	01	1-01	3	4	9	\$150.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Boletín Oficial y Judicial, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Fabiana Zarate****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE GOBIERNO****DECRETO N° 8423-MG-2024.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7221276/24, por el cual la Dirección de Relaciones Laborales,

tramita modificaciones presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 56161/24 se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 387239/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Bancos

41-Disminución Activos Financieros-

Fondo Riesgos del Trabajo

\$1.118.943,22

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	17	24	3	62	4-80	2	\$318.943,22
1	24	17	24	3	62	4-80	3	\$800.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-80-Disminución Activos Financieros-

Fondo Riesgos del Trabajo

Art.4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y a la Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Facundo Andrés Endeiza****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8571-MG-2024.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7301187/24, por el cual la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramita modificaciones presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 56180/24 se encuentra Planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 388170/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

13-Ingresos Registro Civil-Convenio Encotesa

\$4.293.474,70

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	14	18	01	4-01	3	\$2.845.575,00
1	24	14	18	01	4-01	2	\$1.447.899,70

Art.4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y a la Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8572-MG-2024.-

San Luis, 28 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD 0000-6250420/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC. 6081/24 obra Decreto N° 6081-MG-2024 por el cual se homologó el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LA CALERA;

Que el mencionado Acuerdo Bilateral tiene por objeto la creación un fondo común con afectación específica a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de La Calera, el cual se integra en partes iguales con un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) otorgado por el Gobierno de la Provincia, y con fondos de la Coparticipación que percibe el Municipio de acuerdo a Ley N° XII-0351-2004 (T.O), y que autoriza a retener durante los meses de julio a diciembre de 2024;

Que mediante nota adjunta en act. DOCEXT 383/24 el Intendente Comisionado del Municipio de La Calera comunica "...que rescinde el Acuerdo Bilateral - Acuerdo Marco Provincia-Municipios "Construyendo con tu Pueblo" según lo establecido en la Resolución 1209-MHIP-2024...".

Que en act. INFLEG 27472/24 la Dirección de Asuntos Municipales, a través de la Subdirección de Asistencia Jurídica, informa que "...el Municipio de La Calera no ha presentado proyecto de obra pública en el marco de Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu pueblo" y en consecuencia tampoco se ha emitido orden de pago alguna que impacte en el referido fondo común.";

Que mediante act. DICLEG 39476/24 toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y manifiesta que "...si bien la intención disolutiva del Sr. Intendente Comisionado no encuadra estrictamente en el supuesto de rescisión previsto en la cláusula novena del Acuerdo Bilateral, la disolución del mismo no traería aparejado daño alguno al Gobierno de la Provincia..." sugiriendo dictar el acto administrativo mediante el cual se rescinda el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" homologado por Decreto N° 6081-MG-2024, y se restituyan los saldos del fondo común en proporción a su efectiva integración;

Que en act. NOTAMP 787830/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen compromisos presupuestarios en las presentes actuaciones;

Que en act. DICFIS 121486/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rescindir por mutuo acuerdo el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LA CALERA, representado por el señor Intendente DIEGO HERNÁN LORENZETTI, D.N.I. N° 25.971.294, obrante en act. DOCEXT 794033/24, y homologado por Decreto N° 6081-MG-2024.-

Art. 2°.- Interrumpir los Aportes del Tesoro de la Provincia (ATP) que hubieren quedado pendientes de integración al fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1° del presente Decreto, y suspender las retenciones de Coparticipación pendientes de ejecución.-

Art. 3°.- Restituir, según corresponda, los saldos del fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1° del presente Decreto, en proporción a su efectiva integración.-

Art. 4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de La Calera.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8573-MG-2024.-

San Luis, 28 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD 0000-6251202/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC. 6068/24 obra Decreto N° 6068-MG-2024 por el cual se homologó el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LA TOMA;

Que el mencionado Acuerdo Bilateral tiene por objeto la creación un fondo común con afectación específica a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de La Toma, el cual se integra en partes iguales con un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) otorgado por el Gobierno de la Provincia, y con fondos de la Coparticipación que percibe el Municipio de acuerdo a Ley N° XII-0351-2004 (T.O), y que autoriza a retener durante los meses de julio a diciembre de 2024;

Que mediante nota de act. DOCEXT 817390/24 la señora Concejal MAYKA EMMI GAROGLIO, interinamente a cargo de la Intendencia Municipal de La Toma manifiesta "...la voluntad de rescindir el acuerdo bilateral suscripto en fecha 19/06/2024 entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de La Toma, obrante en expediente Tramix EXD 0000-6251202/24 "ACUERDO BILATERAL CON MUNICIPIO DE LA TOMA" en el marco de acuerdo Provincia-Municipios denominado "Construyendo con tu pueblo", en razón de no cumplir con los requisitos previstos en el Art. 2 del citado convenio bilateral, Resolución Conjunta N° 1209-MHIP-2024...";

Que en act. PASGEN 817446/24 la Dirección de Asuntos Municipales, informa "...que no obra expediente por ninguna obra en el marco del convenio Construyendo con Tu pueblo, ni se efectuó tramitación administrativa contable de orden de pago que impacte en el referido fondo común.";

Que mediante act. DICLEG 39491/24 toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y manifiesta que "...si bien la intención disolutiva de la Sra. Intendente (a cargo) no encuadra estrictamente en el supuesto de rescisión previsto en la cláusula novena del Acuerdo Bilateral, la disolución del mismo no traería aparejado daño alguno al Gobierno de la Provincia..." sugiriendo dictar el acto administrativo mediante el cual se rescinda el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" homologado por Decreto N° 6068-MG-2024, y se restituyan los saldos del fondo común en proporción a su efectiva integración;

Que en act. NOTAMP 787821/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen compromisos presupuestarios en las presentes actuaciones;

Que en act. DICFIS 121491/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rescindir por mutuo acuerdo el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LA TOMA, representado por la señora Concejal MAYKA EMMI GAROGLIO, D.N.I. N° 17.245.426, interinamente a cargo de la Intendencia Municipal, obrante en act. DOCEXT 794066/24, y homologado por Decreto N° 6068-MG-2024.-

Art. 2°.- Interrumpir los Aportes del Tesoro de la Provincia (ATP) que hubieren quedado pendientes de integración al fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1° del presente Decreto, y suspender las retenciones de Coparticipación pendientes de ejecución.-

Art. 3°.- Restituir, según corresponda, los saldos del fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido

por el artículo 1° del presente Decreto, en proporción a su efectiva integración.-

Art. 4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de La Toma.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.840, con fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro, en la sección Resoluciones, se cometió un error en la sigla que continúa al número de la misma.

Donde Dice: "RESOLUCION N° 30-DIP-MHIP-2024"

Debe Decir: "RESOLUCION N° 30-DPIP-MHIP-2024"

Dese por corregida y válida la publicación mencionada

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 30-DPIP-MHIP-2024.-

San Luis, 01 de Octubre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 016-DPIP-MHIP-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 1° estable un Plan de Facilidades de Pago para todos los contribuyentes y o responsables que registren deuda por las obligaciones vencidas en el año 2024, cuyo origen y concepto se encuentren detallados en los Artículos 1° y 2° del «RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SINCERAMIENTO DE DEUDAS- LEY N° VIII-1116-2024;

Que, el Capítulo IV-CADUCIDAD DE LOS PLANES DE FACILIDADES DE PAGO de la Ley VIII-1116-2024, determina en los Artículos 16° y 17° las causales de caducidad del acogimiento al Régimen;

Que, resulta necesario determina la caducidad del acogimiento a los planes dispuestos por Resolución 016-DPIP-2024, en consonancia con los dispuesto en la Ley VIII-1116-2024;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Art. 1°.- La falta de pago total o parcial de DOS (2) cuotas consecutivas por un lapso superior a los TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento de la segunda cuota impaga, así como la falta de pago total o parcial de TRES (3) cuotas alternadas, por un lapso superior a los TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento de la tercera cuota impaga, producirá la caducidad del plan de pago aquí establecido. Iguales efectos producirán el mantener alguna cuota impaga con posterioridad a los TREINTA (30) días del vencimiento de la última cuota del plan de facilidades de pago otorgado.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

ALBERTO CRESPO-Director Provincial de Ingresos Públicos

SPP

e. y v: 04 Oct.

Cámara de Senadores

REF. RESOLUCIÓN N° 61-2024-Honorable Cámara de Senadores

En cumplimiento del Artículo 201 del Reglamento Interno, se ha resuelto:

- Fijar Audiencia Pública para el 21/10/24 en el Recinto de esta H. Cámara: 10:00 hs.: Abg. Gisela Anahí Milstein García, D.N.I. N° 31.357.472, para cubrir el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.-

10:30 hs.: Abg. María Celeste Rodríguez, D.N.I. N° 23.947.642, para cubrir el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial.-

11:00 hs.: Abg. Rocío Alejandra Mediavilla D.N.I. N° 33.702.559 para cubrir el cargo de Defensor de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial.-

- Fijar Audiencia Pública para el 22/10/24 en el Recinto de esta H. Cámara: 10:00 hs.: Abg. José Luis Guiñazú, D.N.I. N° 31.047.700, para cubrir el cargo de Defensor de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial.-

10:30 hs.: Abg. Marcelo Gabriel Saldaño, D.N.I. N° 18.095.122, para cubrir el

cargo de Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Fijar hasta el día 14/10/2024 inclusive, para presentar por Mesa de Entradas de ésta Cámara las preguntas para la Audiencia Pública y observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes propuestos.-

RECINTO DE SESIONES 01/10/2024

RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA-Presidente
Said Alume Sbodio-Secretario Legislativo

SPP

e. y v: 04 Oct.

Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica San Luis

RESOLUCION N° 251-CRPEE-2024.-

San Luis, 02 de Octubre del 2024.-

VISTO:

EL EXD. 0000-7290189/2024, por el cual la se dictará la Resolución N° 178-CR-PEE-2024 y su modificatoria Resolución N° 206-CRPEE-2024, la Ley nacional N° 24.065, la Ley provincial N° VIII-0276-2004 y regulación concordante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa nacional tarifaria prevé la sanción estacional de los precios promedios ponderados trimestrales que deben pagar los usuarios de las Distribuidoras, calculados conforme establece la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 61/1992 y sus modificatorias, Los Procedimientos, y donde la Autoridad nacional meritúa de traspaso a tarifa, sancionando los Precios Estacionales – PEST -y de la potencia POTREF, como de la energía eléctrica – PEE-, que se traspasa a los usuarios finales;

Que, en virtud de la estructura tarifaria dispuesta por la Ley N° VIII-0276-2004, la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica debe traspasar los precios sancionados a la tarifa de los usuarios de la empresa Distribuidora concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial;

Que, dicho mecanismo se ha aplicado para la programación del PEE correspondiente al bimestre septiembre-octubre a partir del 1° de septiembre de 2024, mediante la sanción de los Precios Estacionales por Resolución RESOL 2024- 234-APN-SE#MEC, que vuelven a modificarse para octubre de 2024, mediante RESOL 2024-283-APN-SE#MEC, con variación de los precios de potencia y energía – POTREF Y PEST, respectivamente;

Que, con la sanción del Precio Estacional se cumple con la previsión del Artículo 36° in fine de la Ley N° 24.065 que establece que precio que debe ser representativo de los costos de abastecimiento que se incurren en el MEM, y que por tanto forma parte de los costos económicos y eficientes del suministro que se deben reflejar finalmente en la tarifa que pagan los usuarios finales;

Que, si bien estaba establecido que los precios resultantes de la RESOL 2024-234-APN-SE#MEC, aplicaban para el bimestre septiembre-octubre inclusive, la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Economía, ha modificado el criterio y los Precios Estacionales resultantes, incluso la tarifa de transporte que queda explicitada para cada uno de los Agentes Distribuidores en el Anexo tercero de la norma;

Que, siendo obligación de las Jurisdicciones provinciales traspasar a tarifas los nuevos Precios Estacionales sancionados- tanto las modificaciones en relación al precio de energía como de potencia -PEST y la POTREF respectivamente - sancionados por la Autoridad nacional mediante RESOL 2024- 283- APN- SE#-MEC y la modificación tarifaria del Valor Agregado de Transporte;

Que, asimismo el Informe Técnico da cuenta del impacto;

Que, ha tomado intervención la Oficina Legal, encuadrando la presente dentro de las facultades que le son propias en virtud de la Ley Nacional N° 24.065, artículo artículos 36° y concordantes, a la cual adhirió la Provincia de San Luis mediante Ley Provincial N° VIII-0276-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:

Art. 1°-Aprobar el Cuadro Tarifario aplicable a los usuarios de la empresa concesionaria del servicio público de distribución en el ámbito provincial, Empresa Distribuidora de Energía San Luis Sociedad Anónima – EDESAL S.A. - aplicable a partir de las cero horas del día 1° de octubre de 2024, que se acompaña en el Anexo I e integra el presente acto.-.

Art. 2°-Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la empresa "EDESAL S.A."-

Art. 3°.-Comunicar, publicar y archivar. -

LAURA GIUMELLI-Presidente
Augusto Fa Luchini-Vocal CRPEE

Cuadro Tarifario Res N° 251-CRPEE-2024 (Resol 2024 283 APN SE#MEC)

Table with columns: Subtarifa, Bloque, Cuadro Resolución - Nivel 1, Cuadro Resolución - Nivel 2, Cuadro Resolución - Nivel 3. Rows include T1R-1 through T1R-6.

Table with columns: Subtarifa, Bloque, Cuadro Resolución - Nivel 1, Cuadro Resolución - Nivel 2, Cuadro Resolución - Nivel 3. Rows include T1R-1 and T1R-2.

Table with columns: Subtarifa, Bloque, Cargo Fijo, Cargo por Uso de la Red, Cargo Variable. Rows include T1G-1, T1G-2, T1G-3.

Table with columns: Subtarifa, Bloque, Cargo Variable. Row includes T1-AP.

Table with columns: Concepto, Unidades, T2 BT, T2 BTSRG, T2 BTSRI, T2 MT13,2, T2 MT13,2 Riego, T2 MT33G, T2 MT33G Riego, T2 MT33I, T2 AT. Rows include Cargo Comercial, Cargo por Uso de la Red, etc.

Table with columns: Concepto, Unidades, T2 BT, T2 BTSRG, T2 BTSRI, T2 MT13,2, T2 MT13,2 Riego, T2 MT33G, T2 MT33G Riego, T2 MT33I, T2 AT. Rows include Cargo Comercial, Cargo por Uso de la Red, etc.

Table with columns: Derechos de Conexión, Conexión Nueva, Reanudación hasta 6 meses, Reconexión hasta 9 meses. Rows include Monofásica, Trifásica <10kW, etc.

Table with columns: Cargo por Energía Reactiva, T1, T2. Rows include Recargo por Cos Fi entre 0,85 y 0,75, etc.

SPP e. y v: 04 Oct.

Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica San Luis RESOLUCION N° 252-CRPEE-2024.- San Luis, 02 de Octubre de 2024

VISTO: EL EXD. 0000-7240953-24. Bioeléctrica Justo Daract S.A. - CCNP, el expediente de la referencia y el art. 11° de la Ley N° VIII- 0276-2004 y; CONSIDERANDO:

Que, en actuación ACTPAS 1325460/24 obra presentación inicial por parte de la empresa Bioeléctrica Justo Daract S.A. a fin de dar inicio a la tramitación y ulterior obtención del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, en los términos del Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004;

Que la empresa solicitante posee una central de generación eléctrica de hasta 1MW que opera utilizando biogás como biocombustible denominado "Central Bioeléctrica Justo Daract" ubicada en la Ruta Provincial N° 14 zona rural al sur de Justo Daract, Departamento de General Pedernera, dentro del establecimiento rural privado "Los Cesares";

Que, en actuación ACTPAS 1334362/24 obra informe del área técnica de la Comisión Reguladora, quien emite informe luego del análisis de la documentación acompañada por la solicitante que concluye que Justo Daract opera controlando potencia activa y por ello debe ser considerada como una unidad de potencia constante y que la respuesta dinámica del regulador de factor de potencia es estable y fue validada y la respuesta dinámica del regulador de tensión es rápida y estable, cumpliendo con los parámetros de performance

exigidos por el Procedimiento Técnico N° 4;

Que, el solicitante si bien no han especificado y deben acompañarse -especificar si poseen un Contrato entre Partes, COM, acta de transferencia, son cuestiones de carácter comercial que no afectan la tramitación del proceso;

Que, mediante Disposición DI-2019-81-APN-SSME#MHA de fecha 28/10/2019 emitida por la Subsecretaría de Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda se autorizó el ingreso como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista a la empresa Bioeléctrica Justo Daract SA - Central Bioeléctrica Justo Daract, con una potencia de un 1 MW;

Que el Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004 (5519) y la Resolución N° 89-CRPEE-2024, impone la tramitación del Certificado de conveniencia y Necesidad Pública de la instalación de generación conectada al Sistema Eléctrico Provincial;

Que, corresponde proceder a otorgar el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor de Bioeléctrica Justo Daract S.A. para su central de generación eléctrica ubicada en Ruta Provincial N° 14, zona rural al sur de Justo Daract, Departamento de General Pedernera, Provincia de San Luis, por estar encuadrado el presente en el Art. 2° de la Resolución 89-CRPEE-2024 y las disposiciones del Art. 11° de la Ley Provincial N° VIII-0276-2004;

Que, toda vez que la instalación se conecta en 13,2 kV, no procede la convocatoria a Audiencia Pública

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

RESUELVE:

Art. 1°-Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por Bioeléctrica Justo Daract S.A. para su central de generación eléc-

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials.

trica ubicada en Ruta Provincial N° 14, zona rural al sur de Justo Daract, Departamento de General Pedernera, Provincia de San Luis, por estar encuadrado el presente en el Art. 2° de la Resolución 89-CRPEE-2024 y las disposiciones del Art. 11° de la Ley Provincial N° VIII-0276-2004, conectándose al Sistema Eléctrico Provincial en barra de 13,2 kV de la subestación de rebaje 33 - Justo Daract, perteneciente al Sistema Eléctrico Provincial.

Art. 2°.- Publíquese en el boletín Oficial por el término de un día. -

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese, archívese.

LAURA GIUMELLI

Presidente CRPEE

Augusto Fa Luchini

Vocal CRPEE

SPP e. y v: 04 Oct.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 368-DPJ-2024.-

San Luis, 01 de Octubre del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CLUB PRINGLES SOCIAL Y RECREATIVO DE BAGUAL, LPJ 18/1946, de la Localidad de Bagual, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 479-G-1946, de fecha 16 de Octubre de 1946;

CONSIDERANDO:

Que a fs.134 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones del Normalizador anterior, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. FEDERICO NICOLAS RUIZ, D.N.I. N° 37.132.614.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 03/18 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CLUB PRINGLES SOCIAL Y RECREATIVO DE BAGUAL, LPJ 18/1946, de la Localidad de Bagual, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 479-G-1946, de fecha 16 de Octubre de 1946, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra.

FEDERICO NICOLAS RUIZ, D.N.I. N° 37.132.614, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 04 Oct.

ADM 15368/24

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2024"

RESOLUCIÓN N° 11-STJSL-SA-2024.-

San Luis, dos de octubre de dos mil veinticuatro.

VISTO:

La solicitud del Departamento de Trabajo Social de la Oficina del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, en cuanto a que se le suspendan los términos para los días 1 y 2 de octubre de 2024, con motivo de inconvenientes de conectividad suscitados en el edificio donde funciona dicho Departamento y lo informado en tal sentido por la Autopista de la información, ante el requerimiento de la Subsecretaría de Infraestructura Informática de la Secretaría de Informática Judicial, en relación a tales inconvenientes, todo lo que se agrega en actuación N° 25942716/24 del ADM 15617/24 en trámite ante Secretaría Administrativa; se entiende oportuno y pertinente disponer la suspensión de términos en las fechas mencionadas, en los organismos situados en calle 25 de Mayo y Rivadavia de la ciudad de San Luis, según informe de Dirección de Recursos Humanos.-

Por ello, dado lo previsto en los arts. 39 inc. 10) y 40 inc. 7) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE:

I.- SUSPENDER los términos los días 1 y 2 de octubre de 2024, en los Departamentos de Psicología y de Trabajo Social de la Oficina del Cuerpo Profesional Forense y en la Unidad de Mandamientos y Notificaciones, todos de la Primera Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

II.- DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique la presente Resolución en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

III.- COMUNICAR esta Resolución a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores.-

SPP e y v: 04 Oct.

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 031-DPIP-2024.-

San Luis, 02 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículos 6° y 19°; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 31-DPIP-2016 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA
A/C DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en dólares estadounidenses billetes, el correspondiente a la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al

que se configura el hecho imponible.

Artículo 2°: Establecer los valores de la cotización diaria de la moneda Dólar U.S.A., del mes de SEPTIEMBRE 2024.

Fecha	Cotización
02/09/2024	990,79
03/09/2024	991,12
04/09/2024	990,97
05/09/2024	991,80
06/09/2024	990,31
09/09/2024	993,34
10/09/2024	994,24
11/09/2024	993,41
12/09/2024	994,61
13/09/2024	995,57
16/09/2024	995,73
17/09/2024	995,63
18/09/2024	994,74
19/09/2024	997,12
20/09/2024	1.000,01
23/09/2024	1.000,26
24/09/2024	1.000,95
25/09/2024	1.003,09
26/09/2024	1.003,64
27/09/2024	1.004,10
30/09/2024	1.004,94

Artículo 3°: Derogar el Artículo N° 1 y 2 de la Resolución N° 031-DPIP-2016.

Artículo 4°: Notificar de la presente al Órgano Contralor de la Tasa Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 5°: Comunicar, publicar y archivar.

SPP e y v: 04 Oct.

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

RESOLUCIÓN N° 57-DRL-2024

San Luis, 14 de Agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 0000-8140601/24; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° V-0121-2004 (5610 *R)- TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 - LEY V-0499-2006, el PACTO FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE LA NACIÓN Y LAS PROVINCIAS, Resolución N° 168/2002 por el cual se aprueba el Protocolo Adicional sobre Rubricas de Documentación y Reciprocidad;

Que por Resolución N° 011-DRL-2024 se establecieron los requisitos para cada trámite que se tramitan en la Dirección de Relaciones Laborales;

Que por Resolución N° 039-DRL-2024 se dejó sin efecto la Resolución N° 011-DRL-2024;

Que la Dirección de Relaciones Laborales considera pertinente exigir el estricto cumplimiento a lo establecido en la PACTO FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE LA NACIÓN Y LAS PROVINCIAS y RESOLUCIÓN N° 168/2002 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE RUBRICAS DE DOCUMENTACIÓN Y RECIPROCIDAD;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

Art. 1°.- DISPONER que la Dirección de Relaciones Laborales deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la el PACTO FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE LA NACIÓN Y LAS PROVINCIAS y RESOLUCIÓN N° 168/2002 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE RUBRICAS DE DOCUMENTACIÓN Y RECIPROCIDAD.-

Art. 2°.- ESTABLECER que los requisitos a solicitar para llevar a cabo tramites laborales sobre RUBRICAS de documentación, conforme lo establecido en el PACTO FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE LA NACIÓN Y LAS PROVINCIAS y RESOLUCIÓN N° 168/2002 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE RUBRICAS DE DOCUMENTACIÓN Y RECIPROCIDAD:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS TRAMITES:

1. Nota de solicitud.
2. Correo electrónico
3. Domicilio legal
4. Denominación de la Empresa.

5. Numero de CUIT de la Empresa.

AUTORIZACION DE REEMPLAZO DEL LIBRO ESPECIAL POR PLANILLAS MÓVILES DEL SISTEMA MECANIZADO.

1. Documentación obligatoria para todos los trámites.

2. Formulario 931.

3. Comprobante de pago de tasa administrativa.

4. La Planilla Móvil deberá contener:

a) Nombre de la empresa.

b) Numero de CUIT.

c) Domicilio legal declarado en la Dirección de Relaciones Laborales.

RUBRICA

1. Documentación obligatoria para todos los tramites.

2. Nota de solicitud mencionando el Número de Resolución por el cual se autorizó a reemplazar el Libro Especial establecido en el Art. 52 de la Ley N° 20.744 (T.O.) por Planillas Móviles del Sistema Mecanizado.

3. Comprobante de pago de tasa administrativa.

RUBRICA DE TARJETAS O PLANILLAS HORARIAS.

1. Documentación obligatoria para todos los tramites.

2. Nómina del personal discriminado por cargo.

3. La tarjeta debe contener datos de la empresa, nombre del trabajador, mes, año, tarjeta numerada y numero de legajo.

4. En las planillas horarias nota, correo electrónico, datos de la empresa, nómina del personal discriminado por cargo.

PLANILLA DE KILOMETRAJE

1. Documentación obligatoria para todos los tramites.

2. Comprobante de pago de tasa administrativa.

CENTRALIZACIÓN DE LA EMPRESA

1. Documentación obligatoria para todos los tramites.

2. Formulario 931.

3. Nómina del Personal por sucursal.

4. Comprobante de pago de tasa administrativa.

5. ART.

6. Póliza de Seguros.

HOMOLOGAR USO DE RELOJ DIGITAL

1. Documentación obligatoria para todos los tramites.

2. Nómina de los trabajadores/as

3. Manual de reloj digital modelo de planilla expedida por reloj a autorizar.

4. Comprobante de pago de tasa administrativa.

Art. 3°.- NOTIFÍQUESE a la Subdirección de Relaciones Laborales – Primera Circunscripción, Subdirección de Relaciones Laborales – Segunda Circunscripción, Subdirección de Relaciones Laborales – Tercera Circunscripción y Subdirección Jurídica.-

Art. 4°.- Regístrese, Comuníquese y Publíquese.-

SPP

e y v: 04 Oct.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE EL TRAPICHE

DECRETO

DECRETO N° 005-PEM-2024

El Trapiche, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

Que el día lunes 07 de octubre se celebra el día de la Virgen del Rosario de la Sierra, Patrona de El Trapiche.

Y CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente se festeja en nuestro Éjido el día de la "VIRGEN DEL ROSARIO DE LA SIERRA" instituido el día 07 de octubre.

QUE las relevantes expresiones populares insertas en la tradición local, no deben pasar desapercibidas en función de otorgar el reconocimiento oficial de la mencionada fecha y posibilitar la participación de toda la comunidad.

QUE, esta conmemoración se encuentra incluida en el calendario de festejos oficiales de la Municipalidad de El Trapiche.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRAPICHE.

DECRETA

ARTICULO. 1° DECLARESE ASUETO ADMINISTRATIVO, el día 07 de Octubre de 2024, con motivo de celebrarse el Día de la "Virgen del Rosario de la Sierra", Patrona de El Trapiche.

ARTICULO 2° INVITESE a las instituciones oficiales, instituciones educativas, comercios y actividades privadas a adherir a las CELEBRACIONES.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

RICARDO OLIVERA AGUIRRE

Intendente

SPP e. y v: 04 Oct.

MUNICIPALIDAD DE QUINES

ORDENANZA

ORDENANZA N° IV-005-2024.-

Quines, San Luis, 29 de Agosto de 2024

Modificación de Ordenanza N° IV-006-2023 denominada: "Montos de Contratación Directa"

VISTO:

La Ordenanza N° III-058-2020; Y

CONSIDERANDO:

Que es notorio que la Ordenanza N° III-058-2020 se encuentra desactualizada, por su fecha de sanción, en cuanto a los montos de contratación directa por parte del D.E.M., lo cual genera inconvenientes en el ejercicio diario municipal, compra de indumentaria para empleados municipales, servicio de energía eléctrica, entre otros. Como así también con el cumplimiento de la totalidad de los servicios públicos que presta el municipio.

Que es menester imponer montos máximos que le permitan al Ejecutivo Municipal contar con un instrumento acorde a sus necesidades y a los tiempos en los que vivimos, como así también un instrumento legal al Concejo Deliberante para su control.

Que ello se fundamenta además en las ayudas sociales, contrataciones y gastos referidos a la apertura y arreglo de calles, ampliación de alumbrado público, mantenimiento y ampliación de cloacas, cementerio, ampliación, construcción de nichos, forestación, veredas, iluminación, arreglos y mantenimiento de maquinaria municipal, bienes de consumo, cubiertas, combustibles y lubricantes del parque automotor, materiales de construcción, entre otros.

Que el índice de Precios al Consumidor (IPC), informo que la inflación acumulada asciende al 87.0% en lo que va del año, teniendo una variación porcentual interanual del 263.4%.

Que a los fines de hacer operativa y eficaz la presente Ordenanza es necesario proyectar y estimar la inflación para el periodo 2025, que se prevé un porcentaje del 45% según el Banco Hipotecario.

Que es importante contar con las herramientas de control que permiten dilucidar los actos públicos se desarrollen con legalidad y transparencia y así dar cuentas a los vecinos de nuestra localidad.

POR TODO LO EXPUESTO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUINES,
QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1) Fijar las actualizaciones monetarias en razón de las contrataciones que a continuación se detallan:

A) Contratar por LICITACION PUBLICA, cuando el monto de la operación exceda la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000).

B) Contratar en forma directa cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000).

C) Contratar en forma directa cuando no se cumplimente por parte del Honorable Concejo Deliberante lo establecido en el inc. A en un término de (15) Quince días.

Art. 2) En el caso de Licitaciones se deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante la realización de la misma, mediante el envío de los correspondientes pliegos licitatorios (incluyendo lugar, fecha y horario) con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas a la fecha de la puesta en venta de los mismos.

Art. 3) Derogar toda Ordenanza anterior, referida a lo establecido por la presente.

Art. 4) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, oportunamente Archívese.

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP e. y v: 04 Oct.

DECRETO N° 08-MQ-2024.-

Quines San Luis, 25 de septiembre de 2024

VISTO:

La elevación de LA MODIFICACION DE ORDENANZA N° IV-006-2023, "MONTOS DE CONTRATACION DIRECTA", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16-V-24; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la PROMULGACION de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2.004 (5.756) del Régimen Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° IV-006-2023, "MONTOS DE CONTRATACION DIRECTA", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29- VIII -24.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP e. y v: 04 Oct

DECRETO N° 11-MQ-2023.-

Quines San Luis, 30 de Noviembre de 2023

VISTO:

LA ORDENANZA N° IV-008-2023, DENOMINADA "REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLES MUNICIPALES", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos, a los fines de obtener la regularización dominial de los siguientes inmuebles municipales, poseídos desde hace más de veinticinco (25) años:

A).1.- Barrios "Eva Perón": I (anexo) y VII, plano de mensura registrado digitalmente bajo el N° 07-152-2023.

A).2.- Barrio "Eva Perón" V, plano de mensura registrado digitalmente bajo el N° 07-10-2023, parcela D.

A).3.- Barrio "Eva Perón" IX, plano de mensura registrado digitalmente bajo el N° 07-131-2023.

A).4.- Barrio "Eva Perón" XI, plano de mensura registrado digitalmente bajo el N° 07-162-2021.

A).5.- Barrio "Eva Perón" XI, plano de mensura registrado digitalmente bajo el N° 07-162-2021.-

B).-Barrio Erradicación de Ranchos, plano registrado digitalmente bajo el N° 07-125-2023; Y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de regularizar su situación dominial se debe proceder a realizar los trámites necesarios con el objeto de inscribir los inmuebles a nombre de la Municipalidad de Quines, conforme lo dispuesto por la Ley N° 24.330- Art. 1º;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR ADQUIRIDOS LOS DOMINIOS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de los inmuebles municipales, poseídos hace más de veinticinco (25) años, ellos son los siguientes:

A).- 1, 2, 3, 4 y 5- Barrio "Eva Perón" I; V; VII; IX; X; XI.

B).- Barrio Erradicación de Ranchos.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el Art. 1º, procédase a la realización del traite correspondiente para la escrituración a nombre de la Municipalidad de Quines.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la escrituración e inscripción será imputado a la Partida de Bienes de Uso de la Secretaria de Hacienda y Obras Publicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, desde el registro Municipal y oportu-

namente archívese.-

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP e: y v: 04 Oct.

MUNICIPALIDAD DE FRAGA

ORDENANZAS

ORDENANZA N°46-MCF-2024.-

VISTO:

Al convenio celebrado con fecha 15 de abril del corriente año entre SER BEEF S.A. y la Municipalidad Comisionada de la Localidad de Fraga, con el objeto de la donación de dinero, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa SER BEEF S.A. ha ofrecido una donación de dinero por un monto total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) a este Municipio, con la intención expresa, de que dichos fondos sean utilizados exclusivamente para la compra de un vehículo de carga, a fin de mejorar la infraestructura y la operatividad de los servicios municipales;

Que esta acción por parte de SER BEEF S.A. representa un valioso aporte para mejorar la capacidad operativa del municipio, facilitando el transporte, manejo de materiales y bienes necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura local;

Que la adquisición del vehículo de carga es parte de un plan estratégico del municipio para modernizar y mejorar su flota de vehículos, asegurando una gestión más eficiente de los recursos y una mejor prestación de servicios;

Que en el convenio elaborado entre las partes se establece que, una vez realizada la compra del vehículo de carga, se llevarán adelante todos los procedimientos administrativos necesarios para que el bien sea registrado a nombre del Municipio;

Que es de suma importancia asegurar la correcta administración de los fondos donados para garantizar que se destinen de manera eficiente y transparente a la adquisición del vehículo de carga, asegurando la ejecución de todos los trámites legales correspondientes para la incorporación de dicho bien al patrimonio municipal;

Que aceptación de esta donación requiere la formalización mediante una ordenanza, en la cual se acepta formalmente y se asegura la transparencia y legalidad del proceso, cumpliendo con las normativas vigentes y reflejando la voluntad de ambas partes;

Que la colaboración entre el sector privado y el sector público es esencial para el progreso y desarrollo de la comunidad, por otro lado, la donación de SER BEEF S.A. es un ejemplo destacado de responsabilidad social empresarial y compromiso con el bienestar de los ciudadanos;

Que la inversión en infraestructura y equipamiento es una prioridad para el municipio, ya que contribuye al desarrollo sostenible y a la mejora continua de los servicios ofrecidos a la ciudadanía;

Que el acuerdo firmado por las partes establece en su cláusula tercera, inciso b), lo siguiente: "Realizar un proceso de selección y adquisición de un vehículo de carga que cumpla con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, buscando obtener las mejores condiciones en términos de calidad, precio y garantías";

Que en el artículo 33 de la Ley N° XII-0622-2008, se establece: "La venta, transmisión, arrendamiento, gravamen o permuta de bienes municipales requerirá la autorización de la Legislatura. Igual autorización se requerirá para la aceptación o rechazo de donaciones o legados ofrecidos al Municipio";

Que mediante la presente ordenanza se da cumplimiento a los principios generales manifestados en el artículo 3 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Luis, la cual expresa: "La administración de los recursos públicos se ajustará a los siguientes principios generales, los que deberán ser tenidos en cuenta, para la implementación e interpretación de la presente Ley: 1) Legalidad y legitimidad en los actos vinculados con la administración de los recursos públicos, incluyendo su adecuación a las regulaciones técnicas que resulten aplicables. 2) Regularidad en el cumplimiento de la normativa técnica de cada sistema y en la de carácter complementario interna a cada organismo. 3) Responsabilidad de los administradores de recursos y de los operadores de sistemas por los actos y resultados de la gestión, incluyendo su resguardo físico y jurídico. 4) Eficacia en la instrumentación de políticas, la elección de medios, el cumplimiento de objetivos

y la calidad de la producción 5) Eficiencia en las relaciones de producción, orientándolas al logro de los objetivos y a la ejecución de operaciones con el menor nivel de costos posible. 6) Publicidad de los actos y resultados de la gestión, complementada con un eficaz acceso a la información por parte de los administrados".

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE FRAGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°. ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones de la Ley N° XII-0622-2008 en su artículo 33.

Art.2°. ACEPTAR la donación de dinero por un monto de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), aportado por SER BEEF S.A. CUIT 30-68842372-0, con número de transferencia 2440801 en la cuenta bancaria SUPERVILLE a nombre de la Municipalidad Comisionada de Fraga, cuenta N° 004090-001, con fecha del dieciocho de mayo del veinticuatro.

Art.3°. APROBAR el convenio celebrado entre SER BEEF S.A. y la Municipalidad Comisionada de la Localidad de Fraga, con fecha 15 de abril del corriente año.

Art. 4°. DESTINAR los fondos donados a la adquisición de un vehículo de carga, cumpliendo con los procedimientos de compra y contratación establecidos por la normativa vigente.

Art. 5°. REGISTRAR el vehículo de carga a nombre de la Municipalidad Comisionada de la Localidad de Fraga.

Art. 6°. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

GASTÓN ARGENIO

Intendente Comisionado

SPP e: y v: 04 Oct.

DECRETO N°55-MCF-2024.-

Fraga, 24 de septiembre del 2024

VISTO:

A lo establecido en el artículo 8 de la Ley XII-0622-2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicho instrumento de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal"

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente. En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas puede privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...;

Que la Ley XII-0622-2008 Régimen de Municipios Comisionados, prevé en el Art.8, "Desde la recepción del Proyecto Ordenanza por el Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace hasta la confirmación o rechazo de la misma por la Legislatura no podrá excederse el plazo de CUARENTA (40) días corridos contados durante el Período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura.-Vencidos esos términos sin pronunciamiento expreso, la Ordenanza se considerará aprobada y podrá ser promulgada y publicada por el Intendente Comisionado";

Que el EXD 7290640/24 cumplimenta con el plazo expresado ut. supra, por lo que se deberá proceder con las actuaciones administrativas correspondientes;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL COMISIONADO DE FRAGA
DECRETA:**

Art. 1°. Promúlguese, publíquese y téngase por aprobada la donación realizada por la empresa SER BEEF S.A. CUIT 30-68842372-0, mediante ordenanza 46-MCF-2024.

Art. 2°. El presente será suscripto por el Sr. Intendente Comisionado de la Localidad de Fraga, el Sr. Argenio Gastón.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

GASTÓN ARGENIO-Intendente Comisionado

SPP e: y v: 04 Oct.

ORDENANZA N° 47-MCF-2024.-

VISTO:

A la donación de dinero recibida por parte de la Sra. Chacón Guerrero Isabel en beneficio de este organismo;

CONSIDERANDO:

Que dicha donación ha sido efectuada con la expresa intención de ser destinada a cubrir diversos gastos relacionados con la celebración del Día del Pueblo de Fraga;

Que la generosa contribución de la señora representa un valioso apoyo para la realización de las festividades, permitiendo así mejorar la calidad de los eventos programados y garantizar una participación más amplia y disfrutable por parte de la comunidad;

Que es necesario y conveniente proceder a la instrumentación formal de la donación, así como a la asignación específica de los fondos para los gastos previstos en la organización del Día del Pueblo de Fraga, incluyendo, pero no limitándose a, la contratación de servicios, adquisición de materiales y cualquier otro gasto necesario para el éxito de las festividades;

Que la aceptación de la donación y la asignación de los fondos a los fines previstos son actos administrativos que requieren la formalización mediante una ordenanza, donde se refleje la voluntad de ambas partes y se asegure la legalidad y transparencia del proceso;

Que el Día del Pueblo de Fraga es una celebración de significativa importancia para los habitantes, representando una oportunidad para fortalecer la identidad local, fomentar el sentido de pertenencia y promover la cohesión social, mediante actividades culturales, deportivas y recreativas que reflejen la riqueza de nuestras tradiciones y valores comunitarios;

Que la correcta administración de los fondos donados es esencial para asegurar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos, cumpliendo con las expectativas de los donantes y la comunidad, y garantizando que estos sean utilizados de manera efectiva y responsable;

Que es fundamental reconocer públicamente el acto de generosidad de la señora Guerrero, destacando el impacto positivo que su contribución tendrá en la comunidad y en la celebración del Día del Pueblo de Fraga, fomentando así un espíritu de solidaridad y cooperación entre los ciudadanos y las empresas locales;

Que la utilización de estos fondos permitirá la contratación de servicios profesionales para la organización de eventos, la adquisición de materiales necesarios para las actividades culturales y recreativas, la mejora de infraestructuras temporales, y la implementación de medidas de seguridad y logística que garanticen el bienestar y la comodidad de todos los asistentes;

Que es de suma importancia fomentar y reconocer la participación activa de los ciudadanos y las empresas en el desarrollo de actividades comunitarias, promoviendo un modelo de gestión participativa y colaborativa que fortalezca los lazos entre el sector público y el privado en beneficio del bienestar común;

Que mediante nota de la Secretaria de Gobierno y Hacienda se informa que en la cuenta bancaria identificada como 004090-001 ingresa un monto de PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.000), con referencia 3600562;

Que en el artículo 33 de la Ley N° XII-0622-2008 se establece: "La venta, transmisión, arrendamiento, gravamen o permuta de bienes municipales requerirá la autorización de la Legislatura. Igual autorización se requerirá para la aceptación o rechazo de donaciones o legados ofrecidos al Municipio";

Que mediante la presente ordenanza se da cumplimiento a los principios generales manifestados en el artículo 3 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Luis, la cual expresa: "La administración de los recursos públicos se ajustará a los siguientes principios generales, los que deberán ser tenidos en cuenta, para la implementación e interpretación de la presente Ley: 1) Legalidad y legitimidad en los actos vinculados con la administración de los recursos públicos, incluyendo su adecuación a las regulaciones técnicas que resulten aplicables. 2) Regularidad en el cumplimiento de la normativa técnica de cada sistema y en la de carácter complementario interna a cada organismo. 3) Responsabilidad de los administradores de recursos y de los operadores de sistemas por los actos y resultados de la gestión, incluyendo su resguardo físico y jurídico. 4) Eficacia en la instrumentación de políticas, la elección de medios, el cumplimiento de objetivos y la calidad de la producción. 5) Eficiencia en las relaciones de producción, orientándolas al logro de los objetivos y a la ejecución de operaciones con el menor nivel de costos posible. 6) Publicidad de los actos y resultados de la gestión, complementada con un eficaz acceso a la información por parte de los administrados";

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE FRAGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°. ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones de la Ley N° XII-

0622-2008 en su artículo 33.

Art. 2°.ACEPTAR la donación de dinero por un monto de PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.000), aportado por la Sra. Chacón Guerrero Isabel, con número de referencia bancaria 3600562, recepcionada en la cuenta bancaria SUPERVILLE a nombre de la Municipalidad Comisionada de Fraga, N° 004090-001, con fecha de ingreso del 9 de mayo de 2024.

Art. 3°. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

GASTÓN ARGENIO

Intendente Comisionado

SPP

e: y v: 04 Oct.

DECRETO N°56-MCF-2024.-

Fraga, 24 de septiembre del 2024.

VISTO:

A lo establecido en el artículo 8 de la Ley XII-0622-2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicho instrumento de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:"

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente. En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas puede privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran. ...;

Que la Ley XII-0622-2008 Régimen de Municipios Comisionados, prevé en el Art.8, "Desde la recepción del Proyecto Ordenanza por el Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace hasta la confirmación o rechazo de la misma por la Legislatura no podrá excederse el plazo de CUARENTA (40) días corridos contados durante el Período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura.-Vencidos esos términos sin pronunciamiento expreso, la Ordenanza se considerará aprobada y podrá ser promulgada y publicada por el Intendente Comisionado";

Que el EXD N° 7290961-2024, cumplimenta con el plazo expresado ut. supra, por lo que se deberá proceder con las actuaciones administrativas correspondientes;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL COMISIONADO DE FRAGA**DECRETA:**

Art. 1°. Promúlguese, publíquese y téngase por aprobada la donación realizada por la Sra. Chacón Guerrero Isabel mediante ordenanza 47-MCF-2024.

Art. 2°.El presente será suscripto por el Sr. Intendente Comisionado de la Localidad de Fraga, el Sr. Argenio Gastón.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

GASTÓN ARGENIO

Intendente Comisionado

SPP

e: y v: 04 Oct.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA**ORDENANZA****ORDENANZA N° 510-HCDCDLP-2024.-**

Ciudad de La Punta, 04 de septiembre de 2024.

CUENTA DE INVERSION PERIODO FISCAL 2023

VISTO:

EL EXPEDIENTE 092-HCDLP-2024 ELEVA CUENTA DE INVERSION CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023, el Art. 258 inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis y la Ordenanza N°10 - HCDCLP - 2008 "Reglamento Interno de Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cuenta de Inversiones del Ejercicio Fiscal 2023 fue presentada por el Poder Ejecutivo Municipal al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, según lo establece el Art. 20 inciso 5 de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal.

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis se expidió en ambos expedientes con Informe de Auditoría, en fecha 19 de abril de 2024.

Que el informe de Auditoría, en su parte pertinente del dictamen expone: "...La cuenta de Inversión del Ejercicio 2023, presentada por la Municipalidad de LA PUNTA, acredita y expone razonablemente en sus aspectos legales, formales y numéricos la ejecución presupuestaria, salvo lo informado en el punto 6, correspondiente al periodo individualizado en 1, razón por lo cual y salvo más elevado criterio, corresponde la elevación al Concejo Deliberante de LA PUNTA a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 20 inciso 5 de la Ley N° XII-0349-2004 (5756)".

Que, conforme a la legislación vigente, es el Tribunal de Cuentas, el organismo público con facultad para examinar, emitir informe y dictaminar acerca de la Cuenta de Inversión.

Que la cuenta de inversión es la rendición de cuentas anual, que constituye la etapa final del proceso presupuestario y consiste en una explicación de cómo fueron recaudados los recursos y ejecutados los gastos a fin de poder evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados en el presupuesto; contiene información de carácter contable, presupuestario y programático, que permite a los entes públicos responsables de las operaciones, a los entes fiscalizadores y a la ciudadanía, contar con información sobre la evolución de los recursos públicos, verificar el real cumplimiento por parte del órgano ejecutivo de lo normado en la Ley de Presupuesto, evaluar la gestión gubernamental, fortaleciendo de este modo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Que luego de haber analizado y estudiado ambos Expedientes, con el respaldo del asesoramiento contable y legal este Honorable Concejo Deliberante está en condiciones de cumplir con la atribución y deber establecido en el Artículo 258 inciso 10 de nuestra Constitución Provincial, el que reza lo siguiente: "La Cuenta de Inversión de los fondos municipales aprobándola o desaprobándola".

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art.1°: Aprobar la Cuenta de Inversión de La Municipalidad de La Punta correspondiente al Ejercicio 2023, de conformidad a lo establecido en el Art. 258 inc.10 de la Constitución de la Provincia de San Luis.

Art.2°: Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de La Punta.

Art.3°: De Forma.-

MARIO JOSÉ GIL-Presidente H.C.D.

Soledad Susana Villegas-Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e y v: 04 Oct.

DECRETO N° 0735-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 10 de septiembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 510-HCDCDLP-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 510 -HCDCDLP-2024, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba la "CUENTA DE INVERSIÓN PERIODO FISCAL 2023";

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, como lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
DECRETA:**

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 510-HCDCDLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2°: Publicar la ordenanza en el Boletín Oficial, por el término legal.-

ART. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

ART. 4°: De forma.-

LUCIANO AYALA-Intendente Municipal

Gabriel Messina-Jefe de Gabinete

SPP e y v: 04 Oct.

MUNICIPALIDAD DE CARPINTERIA

ORDENANZA

ORDENANZA N° 42-HCDC-2024.-

Carpintería, San Luis, 24 de septiembre de 2024

VISTO

La NOTA N° R 24/24 ingresada a este Cuerpo por el Sr. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que el propósito de la misma es instar el procedimiento normado por la Ley N° XXII-0349-2004 (5756), en sus arts. 20° inc. 8, conforme potestad delegada, instituyendo en consecuencia la Justicia Administrativa de Faltas, para lo cual remite terna de profesionales aspirantes al cargo de Juez de Faltas Municipal, luego de haberse producido el cese en el cargo de la anterior funcionaria.

Que se informa se presentaron un total de tres (3) profesionales aspirantes al cargo, a los cuales se les realizaron entrevistas personales, habiendo seleccionado la terna integrada por los Dres. David Emmanuel Flores, María Carolina Sánchez Donoso y Carolina Paris, quienes remitieron los Curriculum Vitae para su consideración, evaluación y posterior elección del titular del cargo vacante.

Que el Juzgado de Faltas estará integrado por un Juez de Faltas designado en este acto conforme a la elección efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que presupuestariamente se encuentran previstas las asignaciones correspondientes para permitir el funcionamiento de dicho Juzgado.

Que el Dr. David Emmanuel Flores, actual asesor letrado de la Municipalidad de Carpintería, sugiere apartarse de la terna fundando tal decisión en cuestiones de practicidad, celeridad y salvaguarda de recursos por cuanto se encuentran en trámite un cúmulo de causas judiciales y administrativas que no pueden ser desatendidas y que, a criterio del mismo, delegar en otro profesional implica un gasto innecesario por cuanto deben instrumentarse las facultades necesarias para llevar a cabo las funciones encomendadas.

Que la terna de profesionales evaluada previamente por el Sr. Intendente Municipal resulta designada la Dra. María Carolina Sánchez Donoso.

Que este Cuerpo, habiendo evaluado los antecedentes y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa citada conforme a las potestades delegadas, resuelve por mayoría de votos, prestar acuerdo y designar como Juez de Faltas Municipal a la Dra. María Carolina Sánchez Donoso.

Que la profesional designada, resulta idónea para desempeñarse en tareas del Juzgado de Faltas Municipal por cuanto en la entrevista que se le realizó demostró su disposición a trabajar en equipo, lo que representa un valor agregado para este Concejo Deliberante, sumado al mérito académico que detenta, así como también conoce la legislación vigente y ofreció su aporte y sus conocimientos a fin de agilizar y actualizar las normativas correspondientes con el propósito de facilitar su aplicación desde el Juzgado desde el Juzgado de Faltas.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARPINTERIA,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Dra. Maria Carolina Sánchez Donoso D.N.I. N° 27.457.960, domiciliada en calle La Arenosa N° 195 de esta Localidad de Carpintería, Provincia de San Luis, como Jueza de Faltas de la Municipalidad de Carpintería, con las atribuciones y los deberes establecidos en la normativa de referencia y las que en el futuro reemplace, con la creación de la Ordenanza local que así lo disponga.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

PIERINA MORA-Presidente

Brenda Quiroga

Secretaria Legislativa

SPP e y v: 04 Oct

ASAMBLEAS

VIAL CLUB SAN LUIS – DEPORTIVO Y SOCIAL

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto estatutariamente, procedemos a convocar a las asociadas/os a la Asamblea General Extraordinaria, Que se celebrara el día Lunes 28 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs, en la sede social de la entidad sita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. AV. CENTENARIO, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de Socios Vitalicios.

2. Valor de cuota social
3. Modificación de artículos varios del estatuto.

MARTÍN LUCERO
Presidente

C: 2586 \$ 3.650,00 e. 27 Sep. y v: 07 Oct.

VIAL CLUB SAN LUIS – DEPORTIVO Y SOCIAL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto estatutariamente, procedemos a convocar a las asociadas/os a la Asamblea General Ordinaria, Que se celebrara el día Lunes 28 de Octubre de 2024 a las 12:00 hs, en la sede social de la entidad sita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. AV. CENTENARIO, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DIA:

1. Balances y memorias ejercicio 2022 y 2023.
2. Informes de auditor y comisión revisora de cuentas 2022 y 2023.

MARTÍN LUCERO
Presidente

C: 2587 \$ 3.650,00 e. 27 Sep. y v: 07 Oct.

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES (SAN LUIS) LIMITADA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA correspondiente al Ejercicio Social N° 72 iniciado el 01-07-2023 y finalizado el 30-06-2024 la que tendrá lugar el 31/10/2024 a las 19.30 horas y se realizará en la sede de la Biblioteca e Instituto de Cultura popular "Bernardino Rivadavia", Avenida Mitre N° 1636, Villa Mercedes, San Luis, Argentina.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Secretario y el Sr. Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas del Ejercicio N° 72 cerrado el 30-06-2024.
3. Consideración del Informe del Síndico.
4. Consideración del Dictamen del Auditor externo.
5. Consideración del Resultado del Ejercicio.
6. Designación de una Junta Escrutadora de tres miembros para fiscalizar el Acto Eleccionario.
7. Elección de los consejeros Titulares por el término de dos años por vencimiento de mandatos: Pérez Waldo, Ponisio Gabriel, Yague Rubén, Monje Hilda, Carrascull Alfredo.
8. Elección de tres Vocales Suplentes por vencimientos de mandatos: Philpott Osvaldo, Saibene Francisco Luis, Rivero Adrián.
9. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por vencimientos de mandatos.

WALDO AMÉRICO PÉREZ-Presidente

C: 2621 \$ 5.922,00 e. 02 y v: 07 Oct.

ASOCIACION CIVIL PROFESOR CARLOS ASTRADA. Leg. 08/22

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En mí carácter de Tesorero, convoco a Asamblea Extraordinaria (Por motivos de ACEFALIA) a realizarse el día viernes 18 de octubre de 2024, desde las 21:00 hs. Cito en 9 de Julio 1122, Ciudad Capital San Luis.

ORDEN DEL DIA:

- . Reforma de Estatuto en su artículo N°29.
- . Memoria y balance a tratar ejercicios de 20/01/2022 a 31/12/22 y 01/01/23 a 31/12/23
- . Elecciones de nuevas autoridades de las dos comisiones (Directiva y Revisora de Cuenta).

RODOLFO ALTAMIRANO
Tesorero

C: 2633 \$ 3.655,00 e. 02 y v: 04 Oct.

A los socios de la asociación civil "CLUB GENERAL SAN MARTIN" LPJ 18/1950, Se los convoca a participar de la próxima asamblea extraordinaria que se realizará el 19 de octubre del 2024 a las 11 hs en el salón de usos múltiples del club, calle cuesta del tren s/n, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para firma del acta
- 2- Lectura, consideración y aprobación de las memorias y balances de los años 2022 y 2023.
- 3- Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva y revisora de Cuentas

C: 2651 \$ 2.705,00 e. y v: 04 Oct.

En la ciudad de San Luis, a los 01 días del mes de Octubre del año 2024, según acta N° 44 se realiza la convocatoria a todos los miembros de La Congregación Cristo Responde – Legajo 81/92, a participar de la Asamblea Ordinaria de forma presencial, el día miércoles 23 de octubre del año 2024 a las 18:00 hs. en calle Aristóbulo del Valle 1303 de San Luis, Capital.

Detallamos los temas a tratar:

- 1) Memoria y balance año 2022
- 2) Renovación comisión directiva.
- 3) Memoria y balance año 2023

JOCELYN ORELLANA
Secretaria

C: 2661 \$ 3.560,00 e: 04 y v: 07 Oct.

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martin 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico Iniciado el 1° de julio de 2023 y cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Evolución del rubro Inmuebles.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamiento de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.-
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración. Mendoza, 27 de setiembre de 2024.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

C: 2662 \$ 7.480,00 e: 04 y v: 09 Oct.

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARPINTERÍA

La Comisión Directiva de Asociación Bomberos Voluntarios Carpintería comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre a las 16:00hs, en la sede social cita en Ruta 28 N° 765 con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para la firma del Acta;
- 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General e informe Comisión Fiscalizadora del Ejercicio 2023.

Carpintería, San Luis 2 de Octubre de 2024

C: 2663 SPP e y v: 04 Oct.

Agrupación Gaucha Los Reseros

La comisión directiva de la Agrupación Gaucha Los Reseros, llama a asamblea ordinaria a celebrarse el día 21 de Octubre a las 19hs en Barrio CGT, Manzana 187 casa 2; para tratar el siguiente orden del día

- 1) Memoria y balance
 - 2) Elección de nuevas autoridades
- 3 de Octubre del 2024, San Luis

JUAN CARLOS MUÑOZ
Presidente

C: 2664 \$ 2.705,00 e y v: 04 Oct.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, CON DESTINO A TORRES Y EDIFICIOS DE CASA DE GOBIERNO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9100863-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 10145-SGG-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 66.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 18 de octubre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

C: 2606 SPP e: 30 Sep y v: 04 Oct

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024

EXD. 8071696/2024

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 10194-MHIP-2024

OBRA: "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA EL NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA N°159, PROVINCIA DE JUJUY"

UBICACIÓN: PASO DE LAS CARRETAS S/N. CARPINTERÍA. DEPARTAMENTO

JUNÍN. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 539.583.277,35

PRECIO DE PLIEGO: \$ 540.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 días corridos

FECHA DE APERTURA: 23/10/2024 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Conservador, Bloque II, Piso 2, Terrazas del Portezuelo, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 18/10/24 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA. Edificio Conservador, Bloque II, Piso 2, Terrazas del Portezuelo, San Luis.

C: 2638 SPP e. 02 y V: 07 Oct.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024

OBJETO: IMPERMEABILIZACION DE TECHOS SECTOR SUR en el edificio Tomas Jofre de la localidad de Santa Rosa.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL (\$23.056.000)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 23.056,00).

El mismo deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4780189784 del Banco Nación Sucursal San Luis CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico comprasco@justiciasanluis.gov.ar con copia al correo electrónico contableco19@gmail.com

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR al día fijado para su apertura, en la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, vía mail que deberá ser enviado a

comprasco@justiciasanluis.gov.ar. La oferta deberá remitirse en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección comprasco@justiciasanluis.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 23 DE OCTUBRE DE 2024 a las 11 HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial.

C.P.N. WALDO A. ZAVALA-Responsable Oficina Contable

C: 2665 SPP e: 04 y v: 09 Oct.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27-2024

OBJETO: COMPRA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LA MÁQUINA DE FRIO MARCA MCQUAY, INSTALADA EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 20 de octubre de 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: LUNES, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área

Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. ESTEBAN NICOLAS SANTAGATA CHADA
Secretaria Contable

C: 2666 SPP e: 04 y v: 09 Oct.

COMERCIALES

El Registro Público de Comercio, ordena publicar por el tiempo de ley, designación de los miembros titulares y suplentes del directorio de la sociedad "SOL PUNTANO S.A.P.E.M.", ello conforme lo dispuesto en Acta de Directorio N° 172 y 174 de fecha 01 de agosto de 2024, Acta de Asamblea N° 54 de fecha 01 de agosto de 2024 y Registro de Asistencia de fecha 01 de agosto de 2024, por medio de las cuales se designó como Presidente al Sr. Víctor Daniel Boiero, DNI: 14.654.254, como Vicepresidente al Sr. Cesar Fernando Oliva DNI: 24.398.489 Director Titular a Juan Antonio Ríos DNI: 11.185.126 y como Directores Suplentes a: Daniela Jorgelina Páez DNI 22.240.862 y Fernando Ariel Mallea DNI: 28.538.656. Como miembros titulares del consejo de vigilancia a Juan Carlos Roberto Boriosi DNI N° 8.110.093, Juan Angel Fernandez DNI N° 12.943.483 y Juan Alvaro Fanjul DNI N° 23.715.003 y como miembros suplentes del consejo de vigilancia Horacio Sebastián Mohr DNI N° 27.096.753, Cesar Dario Tagua DNI N° 27.136.742 y Hector Alejandro Becerra Iturrioz DNI .N° 23.483.955.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2545 SPP e: 25 Sep y v: 04 Oct.

LYM INGENIERIA S.A. CUIT 30716856859, bajo la Presidencia del Señor Luis Alberto Loayza, D.N.I. N° 92.548.174, en su condición de Presidente del Directorio, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día viernes 18 de Octubre del año 2024, a las 08 horas en Calle San Martin 450 5to A de la localidad de San Luis, provincia de San Luis, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea junto al Presidente; 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, 2, 3 Y 4, cerrados el 31 de diciembre de 2.019, 2.020, 2021 y 2.022; 3) Consideración de la gestión del directorio; 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el artículo 261 LGS; 5) Elección de nuevas autoridades del directorio; y 6) Determinación del nuevo domicilio Social. -

LUIS A. LOAYZA A.
Presidente

C: 2610 \$ 5.645,00 e: 30 Sep. y v: 09 Oct.

"GENERAL PLASTICS S.A.

Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 29/10/2024, a las 09:00hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria, en Calle 108 y 6, Parque industrial Sur 5700 - San Luis, para tratar el orden del día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Razones por su consideración tardía. 3. Consideración de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 5. Remuneración al Directorio, en exceso del monto previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550, en caso de corresponder. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la asamblea en Calle 108 y 6, Parque industrial Sur 5700 - San Luis Ciudad de San Luis, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550."

SEBASTIÁN TASSELLI
Presidente

C: 2611 \$ 6.310,00 e: 30 Sep y v: 09 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo de la Dra. Carolina Cherubini-Juez, secretaria del autorizante comunica por el término de 5 (cinco) días en

autos "DEVIA ENRIQUE JESÚS S/ QUIEBRA" que mediante sentencia definitiva N° ciento cincuenta y dos, de fecha 19/08/2024 se ha declarado la quiebra de DEVIA ENRIQUE JESÚS, DNI N° 32.012.487, con domicilio real en calle Aldo R. Avila N° 10 y Necochea, barrio 640 Viviendas de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, que el síndico designado es el Contador Público Gabriel Eduardo Lapezzata con domicilio legal en Urquiza 8 Of. 2 Primer Piso 5730 Villa Mercedes- ciudad, domicilio electrónico: sindicaturas@estudiolapezzata.com.ar, quien ha fijado horario de atención al público de lunes a jueves de 10:00 a 16:00 hs. Intímase a la fallida y a quienes tengan bienes de aquella para que los pongan a disposición de sindicatura. Intímase a la fallida para que cumplan con el art. 86 de la L.C.Q. y para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas de su designación y aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Que se ha fijado el plazo de veinte días posteriores a la última publicación de edictos como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a sindicatura.

Prosecretaría, 09 de Septiembre de 2024

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 2639 SPP e: 02 y v: 11 Oct.

FRIGORIFICO LOS SOLES S.A.S.

EDICTO CAMBIO DE ADMINISTRADOR SUPLENTE Y CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber por un día: que por acta N° 7 de fecha 18 de Septiembre de 2024 se decidió la remoción del Administrador Suplente Sr. Lucas Eleazar Aguilera DNI N° 31.184.167, desinando en su reemplazo a la Srta. Aldana Mariela Civalero, DNI N° 29.663.865, CUIT N° 27-29663865-5, soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Abel Gutiérrez N° 747, de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis. Asimismo se decidió cambiar el domicilio de la sociedad fijando sede social, legal y fiscal calle Aviador Origone N° 337 de la ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis. El domicilio anterior de la sede social legal y fiscal era en Manzana 7096, Casa 1, del Barrio de la Ribera, Villa Mercedes, provincia de San Luis.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 2652 \$ 4.225,00 e. y v: 04 Oct.

En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, al día 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro SZKLAREK DARIO EZEQUIEL, con domicilio en Licitación 22, Manzana 3, Casa 22 de la Ciudad de La Punta, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, nacido el 30 de septiembre de 1988, con 35 años de edad, de profesión Martillero y Corredor Público Inmobiliario, de nacionalidad Argentina, con Documento de Identidad número 34.072.371, C.U.I.L. 20-34072371-7, de estado civil Soltero, el señor SZKLAREK ADALBERTO ENRIQUE, con domicilio en Módulo 12, Manzana 29, Casa 1, de la Ciudad de La Punta, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, nacido el 01 de septiembre de 1959, con 65 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad número 13.377.701, C.U.I.L. 20-13377701-7, de estado civil Casado en primeras nupcias con la señora BRANCA PATRICIA SUSANA, nacida el 22 de enero de 1961, con 63 años de edad, de profesión jubilada, de nacionalidad Argentina, con Documento de Identidad número 14.369.660, C.U.I.L. 27-14369660-5, y el señor SZKLAREK LUCAS CATRIEL, con domicilio en Módulo 12, Manzana 29, Casa 1, de la Ciudad de La Punta, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, nacido el 19 de junio de 1992, con 32 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad número 36.946.799, C.U.I.L. 23-36946799-9, de estado civil soltero, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: En la fecha que se menciona queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de GRUPO OKEY Sociedad de Responsabilidad Limitada o GRUPO OKEY S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la Ciudad de La Punta, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina y su sede social en Avenida Serrana, Manzana 137, Lote 6, Local 2, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina. OBJETO SOCIAL: El objeto social será dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: DESARROLLO INMOBILIARIO, adquisición, urbanización, fraccionamiento, construcción, reforma, renovación, refacción, demolición, y venta de

inmuebles urbanos o rurales, ya sean propiedades horizontales, comerciales, residenciales, industriales, turísticos, o de cualquier otra índole, así como el desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios, incluyendo la administración y comercialización de los mismos. COMPRA, VENTA Y PERMUTA DE BIENES INMUEBLES, compra, venta, permuta, y toda otra operación de disposición y adquisición de bienes inmuebles, así como la explotación de los mismos mediante alquileres, arrendamientos, concesiones, usufructos, y cualquier otro contrato de uso y goce. CORRETAJE INMOBILIARIO, intermediación en la compra, venta, permuta, alquiler y administración de propiedades inmuebles, actuando como corredor inmobiliario en las operaciones de bienes raíces, gestionando la búsqueda de compradores, inquilinos o inversores, y prestando asesoramiento técnico, jurídico y financiero en relación con las operaciones inmobiliarias. ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, gestión y administración de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, tanto urbanos como rurales, incluyendo la administración de propiedades horizontales, consorcios, fideicomisos, y otras formas de organización, así como la realización de todas las operaciones vinculadas al mantenimiento, conservación y mejoras de los mismos. FIDEICOMISOS INMOBILIARIOS, creación, administración y gestión de fideicomisos inmobiliarios, destinados al desarrollo de proyectos de construcción, urbanización, o cualquier otra actividad vinculada a la explotación de bienes inmuebles. ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA INMOBILIARIA, prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, económico, financiero y jurídico en relación con cualquier operación o proyecto inmobiliario, incluyendo estudios de marketing, mercado, viabilidad técnica y económica, gestión de inversiones, y tramitación de permisos y habilitaciones ante organismos públicos o privados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000) que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$10) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor SZKLAREK DARIO EZEQUIEL, cuatro mil cien cuotas sociales (4.100) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$41.000), el señor SZKLAREK ADALBERTO ENRIQUE, tres mil novecientas cuotas sociales (3.900) cuotas por la suma de pesos treinta nueve mil (\$39.000) y el señor SZKLAREK LUCAS CATRIEL, dos mil cuotas sociales (2.000) cuotas por la suma de pesos veinte mil (\$20.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. INTEGRACIÓN: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto con la firma del presente contrato. LA ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo por el socio gerente SZKLAREK DARIO EZEQUIEL, quien tendrá una duración ilimitada, salvo que la asamblea resuelva su remoción o cambio. FISCALIZACIÓN: No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 LGS, no se designa síndico, quedando facultados todos los socios a realizar la fiscalización de la misma. DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CIERRE DE EJERCICIO: el cierre de ejercicio será el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año. FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: al 24 día del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora -R.P.C.

C: 2667 \$ 19.900,00 e. y v: 04 Oct.

ROLDAN AUTOS S.A.S.

Cambio del Órgano de Administración

En Villa Mercedes, San Luis, por Acta de Reunión de Socios N° 3, a los 28 días de diciembre de 2022, ROLDAN AUTOS S.A.S., comunica designación de nuevas autoridades para la sociedad.

Se acepta la renuncia de GACITUA ENZO EZEQUIEL DNI 41.957.146, al cargo de Administrador Suplente.

RUYBAL RODRIGUEZ MICAELA AYELEN DNI 40.319.288 CUIT 27-40319288-6, es quien asume el cargo de Administrador Suplente a partir del día de la fecha.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 2668 \$ 3.275,00 e. y v: 04 Oct.

GRATITUD S.A.S.

PERALTA, SONIA BEATRIZ con D.N.I 32.012.769, CUIT 27-32012769-1, Nacionalidad Argentina, edad 38 años, de profesión comerciante, estado civil soltera, cumplimentando el Art 256 LGS y en carácter de declaración jurada constituyo domicilio especial, real, legal y Fiscal en Italia N° 413 Villa Mercedes San Luis, por derecho propio resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

GRATITUD S.A.S. establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en ITALIA N° 413, Villa Mercedes San Luis, duración 99 años. La sociedad tendrá como objeto principal la explotación de bares, cafeterías, restaurantes y cualquier tipo de establecimiento dedicado a la preparación, elaboración, comercialización y venta de alimentos y bebidas, tanto para consumo en el local como para llevar o entrega a domicilio. COMPRAVENTA de cualquier tipo de mercaderías y de bienes muebles y/o inmuebles registrables o no. El capital social se fija en la suma de pesos \$3.500.000 APORTADO EN ESPECIES en su integridad dividido en 10 acciones ordinarias de pesos \$350.000 valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO. Las acciones son suscriptas por la señora PERALTA SONIA BEATRIZ suscribe 10 acciones de pesos \$350.000 cada una, por la suma de pesos \$3.500.000.

La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo la accionista PERALTA SONIA BEATRIZ DNI 32.012.769 quien acepta el cargo, que durará en su cargo por tiempo indeterminado. Administrador suplente MICELI MARCELO FABIAN D.N.I. 26.915.292, quien acepta el cargo. Fecha de cierre de ejercicio 31/12, fecha de contrato 17/09/2024.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2669 \$ 6.790,00 e. y v: 04 Oct.

El Registro Público de Comercio, ordena publicar por el tiempo de ley, designación de los directores titulares y suplentes, como así también los miembros titulares de la Sindicatura de la Sociedad "LABORATORIOS PUNTANOS S.E." ello conforme lo dispuesto en la asamblea de accionistas, Acta de Asamblea N° 83 y Registro de asistencia N° 2 ambas con fecha 25 de septiembre de 2024, por medio de las cuales se remueve sin invocación de causa como presidente a Franco Felipe Guzmán DNI: 26.213.032, a la sindico titular Ada Valeria Salinas DNI: 23.637.788 y sindico suplente Lucia Teresa Nigra DNI: 16.133.300 y designar en su reemplazo a Jorge Daniel Martinez Hernandez DNI: 18.286.516 como Presidente, Ivana Elisabeth Fernandez DNI: 30.754.802 como sindico titular y a Cristian Luciano Ojeda Fattori DNI: 37.639.273 como sindico suplente

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora -R.P.C.

C: 2670 SPP e. y v: 04 Oct.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el termino de ley la recapitulación histórica e integración actual del directorio de la sociedad denominada MULTICARTEL S.A, siendo su composición histórica la siguiente desde el año 2008 al 2020 el directorio estuvo conformado por Presidente: Oscar Eduardo Marcucci, Vicepresidente: Néstor Adolfo Marcucci. Durante el periodo 2020 al 2022 no se efectuó elección de autoridades y en el año 2022 y 2024 se resolvió designar como autoridades al Sr. Marcucci Flavio Dario, DNI N° 28.627.543 y a la Sra. Patricia Elena Nocelli, DNI N° 13.842.859, quedando conformado actualmente el directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: MARCUCCI FLAVIO DARIO, DNI 28.627.543, Vicepresidente y Director Suplente: PATRICIA ELENA NOCELLI, DNI N° 13.842.859. La sociedad prescinde de sindicatura, ello conforme acta de directorio de fecha 13/09/2024, acta de asamblea de fecha 16/09/2024 y acta de asistencia a asamblea general ordinaria de fecha 16/09/2024

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora -R.P.C.

C: 2671 \$ 4.700,00 e. y v: 04 Oct.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia

Gómez, en los autos caratulados "VALLEJO CARINA ELISABETH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 416836/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. VALLEJO, CARINA ELISABETH, DNI N° 22.712.284, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23/9/24

C: 2613 \$ 3.680,00 e: 30 Sep y v: 04 Oct

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental n° 4, de esta Ciudad, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaria a cargo del/la Autorizante, en autos: "EXP 271515/14 GUIÑAZU JOSE Y OLGA GUIÑAZU S/ SUCESIÓN ABINTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, DOÑA OLGA GUIÑAZU DNI 3.779.203, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 22 de FEBRERO de 2024

C: 2614 \$ 3.433,00 e: 30 Sep y v: 04 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez, Geraldina Ines, Juez, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: "LUCERO JUANA BIVIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 413056/24", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante: LUCERO, JUANA BIVIANA, LC N° 5.167.505, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, a los 26 días del mes de Agosto del 2024

C: 2615 \$ 3.680,00 e: 30 Sep y v: 04 Oct

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados" EXP 288404/15 "ROSALES NELIDA FLORENTINA Y GATICA TELMO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes Doña ROSALES NELIDA FLORENTINA, LE N° 02.751.216 y de Don GATICA TELMO, LE N° 06.784.497, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de Agosto de 2024

C: 2618 \$ 4.060,00 e: 30 Sep y v: 04 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr Fernando Alberto Spagnuolo y Secretaria de la autorizante en autos caratulados: "EXP 402023/23 "LUCERO CARLOS ORLANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y EMPLAZA por el termino de QUINCE DÍAS a los Sres. NORBERTO GUZMÁN Y PABLA GUZMÁN y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren respecto al inmueble ubicado en Valle de Pancanta, Partido Carolina, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis; que se individualiza como PARCELA número CINCUENTA Y TRES en el Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el número 2-62-23. Dicha parcela, tiene las siguientes medidas, superficie y linderos: Su lado Norte, 898,58 metros; su lado Este, 605,86 metros; su lado Sur, 897,96 metros; y, su lado Oeste, 585,99 metros. Cubre una superficie de CINCUENTA Y TRES HECTAREAS CINCO MIL SEIS METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (53 HAS. 5006,80 M2), y linda al Norte, con Norberto Guzmán y Pabla Guzmán; al Este, con Loreto Lucero; al Sur, con Juana Zoraida Fernández de Lucero; y, al Oeste, con Maria Estela Lucero y otras; Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Judicial y un diario local por el término de DOS DIAS, citando a los mencionados y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren. Bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 09 de septiembre de 2024.-

C: 2626 \$ 7.056,00 e. 02 y v: 04 Oct.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibañez, Jueza y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO, Silvia Lucía, LUCERO, Marta Rosa y otros c/Herederos de PEDERNERA DE SOLOA, Joba s/Posesión", cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble identificado como parcela 325 del plano 08/158/2019, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 6 de Belgrano, Folio n° 18; Número 729, Padrón 321 de la Receptoría Hipólito Irigoyen, Circunscripción Nogolí, Cuadrícula 3, Sección 3, de una superficie de 61 ha. 6318.00 m2, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparecencia (art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 15 de Noviembre de 2023.

C: 2627 \$ 5.156,00 e. 02 y v: 04 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Lilianna Fernandez Paz, juez; prosecretaria autorizante en los autos caratulados: "D'AGATA SALVADOR ARTURO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 392637/22; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. D'agata Salvador Arturo, D.N.I. N° 6.798.226, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

C: 2628 \$ 3.680,00 e. 02 y v: 07 Oct.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Minas N° 3 de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, N° 3, en autos EXP 274947/14 "RAMÓN, RAMONA DOMINGA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores toda persona que se considere con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle CASEROS N° 349 de esta ciudad, con una superficie de 705,12 mt2 (SETECIENTOS CINCO CON DOCE METROS CUARADOS) Colindantes Al SUR: Ramona Dominga Ramón y Francisco Pilar Ramón Escribano Parcela 17. Padrón 24420 de receptoría Capital, al NORTE: Estalislada Aurelia Valdez o Valdés Parcela 85 Padrón 24419 Receptoría capital. Plano 1332, Al OESTE Julio Oscar Fernández y Víctor Hugo Fernández Parcela: 87 Padrón: 24.424 de Receptoría: Capital (plano 1/78/90); Rufino Martin y Ema Julieta Croto de Martin Parcela 88 Padrón: 31.340 de receptoría Capital; Al ESTE: Calle Caseros; individualizado al Plano de Mensura 1/476/11, T° 67 de Capital, F° 195/196, N° 10.229, Padrón 24.420, Receptoría Capital Juan Martín de Pueyrredón, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, Cinco de Diciembre de 2018.

C: 2629 \$ 3.693,00 e. 02 y v: 04 Oct.

ADM 16396/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" 25917536

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 16396/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 27/09/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"DEFENSOR OFICIAL CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL". ADM N° 16396/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CANCIANI LEONARDO	33.702.613
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
DALMASSO CECILIA ELENA	34.052.042
ESPAMER ADRIAN MAXIMILIANO	34.104.340
GUARDIA NADIA SOLEDAD	31.526.050

LUCERO MARIA DE LAS
MERCEDDES 20.134.844
PAGELLA PABLO ESTEBAN 33.429.269
VINUESA MARIA CONSTANZA 33.099.300
WANZO MARINA VANESA 32.740.848

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2630 SPP e. 02 y v: 07 Oct.

El Juzgado 1º Inst. y 42º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba), en los autos caratulados SERRAL ó SERRAL ROMO ó CERRAL, JOAQUINA O JOAQUINA CASIMIRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Exp. N° 9585765), cita y emplaza a la sucesión de Ramón Alex Posse DNI 10.195.672, a fin de que, en el plazo de veinte días desde la última publicación, comparezcan en dichas actuaciones, a hacer valer sus derechos (art. 152 y 165 del CPCC), bajo apercibimiento de ley. SUELDO Juan Manuel, Juez - Carmona María Carolina, Secretaria.

C: 2642 \$ 4.467,00 e. 02 y v: 11 Oct

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Ricardo Gamaleri en su calidad de apoderado de la empresa PLASTAR SAN LUIS S.A., CUIT N° 30-60235710-0, y cuyo consultor ambiental es Ing. Daniel Noel Mat. RUCEIA N° 13, ubicada en Av. Juan Manuel de Rosas y Coronel Pringles, localidad de Tilisarao, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-6010455/20), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

ING. RICARDO DARIO GAMALERI
Gerente de Planta
PLASTAR SAN LUIS S.A.

C: 2643 \$ 5.004,00 e. 02 y v: 04 Oct

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que González Guido Jorge, DNI N°21.630.524, con domicilio en Falucho N°775 ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 24 de septiembre del 2024

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 2645 \$ 3.243,00 e. 02 y v: 07 Oct

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral con asiento en Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos "GUIÑEZ MERCEDES BILMA S/ SUCESION INTESADA", EXP 395155/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIÑEZ MERCEDES BILMA, DNI 17.207.536, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, S.L, 06 de Septiembre de 2024

C: 2646 \$ 2.977,00 e. 02 y v: 07 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca - Jueza Subrogante, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 400990/23 "GIMENEZ JUAN PABLO, GIMENEZ LAURA ANDREA Y OTROS C/PISCITELLI JULIO RODOLFO, PISCITELLI MARIA CARMEN Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza a los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 9 de JMP, F° 106 - N° 1491 Insc. 5°, T° 9 de JMP, F° 117 - N° 1491 Insc. 5°, T° 136 (Ley 3236) de JMP, F° 310 - N° 42178, identificado en el Plano de Mensura N° 1/366/21 (Parcela 85), Nomenclatura Tributaria 20.776- Receptoría Capital, sito en calle Colon N° 1250, de esta ciudad de San Luis, provincia de San Luis, con una superficie de DOS MIL NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2.092,98 m2) con los siguientes límites NORTE: Calcagni Corina Inés, Calcagni Verónica Susana, Calcagni María Virginia, Gabriel María Celeste, Gabriel Marcela Alejandra, Gabriel Ana Laura, Sánchez Elena Piedad, Ferreyra Emilse Yamila, Ferreyra María Eugenia; OESTE: con calle Colon (frente); ESTE: con PSL DESARROLLOS S.A, y SUR: con: RIBEIRO SACIFAEI, con VALENTINI DANIEL ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días (arts. 911. últ. parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparencia (art 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C).-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

C: 2647 \$ 6.030,00 e. 02 y v: 04 Oct

En los autos caratulados "ELE 1316/20 "PARTIDO DE ACCION RENOVADORA (P.A.R.) - SOL/ RECONOC. COMO PARTIDO PROVINCIAL - II CUERPO" que tramitan por ante el Juzgado Electoral Provincial, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaria de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, a fin de que , se publique por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia, el Estado Anual Patrimonial correspondiente al año 2023, del PARTIDO PROVINCIAL DE ACCION RENOVADORA.

La medida que ordena el presente dice: "San Luis, 26 de Septiembre de 2024 ... Atento al estado de autos. Cúmplase con la publicación dispuesta en el art. 41 inc. 3 de la Ley N° XI-0346-2004, por un día en el Boletín Judicial y Oficial.-"La presenta actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Juez Electoral Provincial.-

ART. 63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004 542 "R": "Las actuaciones tramitaran por escrito, a maquia en el mismo tipo de papel exigido por la justicia ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación. Se adjunta al presente copia de los estados anuales presentados por el partido Acción Renovadora.

Sin otro particular saludo a Ud., con distinguida consideración.

San Luis, 27 de Septiembre de 2024.-

Denominacion de la Entidad
PARTIDO DE ACCION RENOVADORA (P.A.R.)
Domicilio Legal: General Paz 1609
5730 - Villa Mercedes - Pcia. de San Luis

Reconocimiento Definitivo: Poder Judicial San Luis - 27 de Diciembre de 2021
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO TREINTA Y OCHO

Actividad Principal: Partido Politico

Ejercicio económico N° 3
Iniciado el 1 de Enero de 2023
Finalizado el 31 de Diciembre de 2023

ZAMORA PABLO EDUARDO
Presidente
GALDEANO NESTOR FABIAN
Secretario
RAIMUNDO ROSA GLADYS
Tesorera

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PARTIDO DE ACCION RENOVADORA
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31/12/2023 (Nota 2)
 Comparativo con el ejercicio anterior en moneda de poder adquisitivo de cierre.

	31/12/2023	31/12/2022		31/12/2023	31/12/2022
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	0,00	0,00	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	0,00	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE			TOTAL DEL PASIVO	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO	0,00	0,00	PATRIMONIO NETO + PASIVO	0,00	0,00

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PARTIDO DE ACCION RENOVADORA
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS por el ejercicio finalizado el 31/12/2023 (Nota 3)
 Comparativo con el ejercicio anterior en moneda de poder adquisitivo de cierre.

	31/12/2023	31/12/2022
RECURSOS		
Para Fines Generales	0,00	0,00
Para Fines Especificos	0,00	0,00
Otros Ingresos	0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS	0,00	0,00
GASTOS		
Para Fines Generales (Anexo I)	0,00	0,00
Para Fines Especificos (Anexo I)	0,00	0,00
Amortización Bienes de Uso	0,00	0,00
Otros Gastos (Anexo I)	0,00	0,00
Resultados Financieros y por Tenencia (incluido el R.E.C.P.A.M.)	0,00	0,00
TOTAL DE GASTOS	0,00	0,00
SUPERAVIT / DEFICIT DEL EJERCICIO	0,00	0,00

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PARTIDO DE ACCION RENOVADORA
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2023
 Comparativo con el ejercicio anterior en moneda de poder adquisitivo de cierre.

Conceptos	Aportes			Reserva por Valuación Técnica	Superavit / Deficit Acumulado	Totales	
	Capital	Para Fines Especificos	Subtotal			Patrimonio al 31/12/2023	Patrimonio al 31/12/2022
Saldos al Inicio del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A.R.E.A.							
Saldo al Inicio Modificados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Superávit / Déficit del Ejercicio					0,00	0,00	
Saldos al Cierre del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PARTIDO DE ACCION RENOVADORA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo) por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2023
 Comparativo con el ejercicio anterior en moneda de poder adquisitivo de cierre.

	31/12/2023	31/12/2022
Variaciones del Efectivo		
Efectivo al Inicio del ejercicio	0,00	0,00
Modificación de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	0,00	0,00
Efectivo al cierre del ejercicio	0,00	0,00
Aumento (Disminución) neta del efectivo	0,00	0,00
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
Cobro por recursos para fines Generales	0,00	0,00
Cobro por recursos para fines Especificos	0,00	0,00
Pagos y Erogaciones Servicios y Bienes	0,00	0,00
Pagos Diversos	0,00	0,00
Pago Impuestos y Servicios	0,00	0,00
Pago de Gastos y comisiones Bancarias	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo generado por Actividades operativas	0,00	0,00
Actividades de Inversion		
Cobro Inversiones	0,00	0,00
Pagos por Compra de Bienes de Uso	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo genetado por Actividades de Inversión	0,00	0,00
Actividades de Financiacion		
Cobros Diversos	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo genetado por Actividades de Financiación	0,00	0,00
Aumento (Disminución) neta del efectivo	0,00	0,00

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PARTIDO DE ACCION RENOVADORA**Notas a los Estados Contables****Por el ejercicio Finalizado el 31/12/2023****BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES****1- NORMAS CONTABLES**

Las normas contables relevantes aplicadas en los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron:

**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS**

Provincia de San Luis
Deleg. Villa Mercedes (S.L.)

1-1 Presentación de los Estados Contables.

Los Estados Contables se presentan conforme a las normas de Valuación y Exposición contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 17, 8 y 11 modificada por la RT 25 de la F.A.C.P.C.E., las que son integrantes de las normas contables profesionales" reconocidas por el C.P.C.E.S.L. mediante Res. 14/03.

Asi mismo se han preparado conforme la Ley XI-0346-2004 - Ley de Partidos Politicos de la Provincia de San Luis.

1-2 Aclaraciones y consideraciones por tratarse del primer ejercicio.

El Partido de Accion Renovadora fue reconocido definitivamente por la Justicia Electoral de la Provincia de San Luis con fecha 27 de Diciembre de 2021, desde esa fecha y hasta el cierre del presente ejercicio, no presenta movimiento económico alguno.

1-3 Consideración a los efectos de la inflación.

En este juego de notas a los Estados Contables, cada vez que se refiera a una Norma de FACPCE es, salvo que se exprese lo contrario, porque ha sido adoptada por la R.T. 16/09 del CPCEPSL que considera a las Normas promulgadas y a promulgarse por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. aprobadas por el C.P.C.E.P.S.L., desde la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno de la FACPCE, sin modificación alguna en su texto, salvo que dentro de los treinta días corridos de su aprobación por parte de la Junta de Gobierno de al FACPCE, el Consejo Directivo del CPCEPSL establezca una distinta. Los Estados Contables han sido preparados en moneda homogénea de poder adquisitivo de cierre del presente ejercicio.

Según lo normado en la RJG 539/18 de la FACPCE, adoptada y adaptada por RT 18/18 CPCEPSL y, la declaración de que nos encontramos en un contexto de inflación en Argentina (en los términos de la sección 3.1 de la RT N° 17 y 2.6 de la RT N° 41 ambas de la FACPCE) a partir del 31/12/2018 (inclusive) los Estados Contables correspondientes a los ejercicios anuales o de periodos intermedios cuyo cierre haya ocurrido a partir del 31/12/2018 deberán reexpresarse de acuerdo con el procedimiento establecido en la RT N° 6 de la FACPCE.

Además la información contable se ha presentado tomando en consideración la Resolución Técnica N° 8 y 11 de la FACPCE. Por ser el primer ejercicio, el Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, y de Flujo de Efectivo no se presenta información comparativa con el ejercicio precedente.

1-4 Criterios de Valuación.**1-3-1 Activos y Pasivos en Moneda Nacional, sin cláusula de ajuste.**

Han sido valuados a su valor nominal.

Las notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de los Estados Contables.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PARTIDO DE ACCION RENOVADORA**Notas a los Estados Contables****Por el ejercicio Finalizado el 31/12/2023.****2- Estado de Situación Patrimonial**

Al cierre de este ejercicio el ente no presenta movimientos patrimoniales, por lo que el saldo de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto es igual a cero.

3- Estado de Recursos y Gastos

Durante el ejercicio no se han registrado ingresos ni egresos, por lo que el Superavit / Deficit es igual a cero.

Las notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de los Estados Contables.

**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS**

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PARTIDO DE ACCION RENOVADORA					
CLASIFICACION DE GASTOS DEL PERIODO					
Ejercicio finalizado el 31/12/2023. Comparativo con el anterior, en moneda de poder adquisitivo de cierre.					
Anexo I					
Concepto	TOTAL DEL EJERCICIO	TOTAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	Fines Especificos	Fines Generales	Fines Diversos
TOTALES	0,00		0,00	0,00	0,00

Las notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de los Estados Contables.



Consejo Profesional de Ciencias Económicas PROVINCIA DE SAN LUIS

00165563
CE CE UN SE CI CI SE TR

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

A las autoridades del:
Partido de Acción Renovadora (P.A.R.)
CUIT: 30-71783034-9
General Paz 1609 - 5730 – Villa Mercedes (Prov. de San Luis).



Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

He auditado los estados contables del **PARTIDO DE ACCION RENOVADORA (P.A.R.)**, en adelante “el ente” que comprenden el estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2023, los estados de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y los anexos.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio actual.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de **PARTIDO DE ACCION RENOVADORA (P.A.R.)** al 31 de Diciembre de 2023, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobadas por la Resolución Técnica N° 21/21 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables” de mi informe. Soy independiente del ente y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección del ente en relación con los estados contables

El Consejo Provincial Partidario es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, el Consejo Provincial Partidario es responsable de la evaluación de la capacidad del ente para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

[Handwritten Signature]
OSCAR A. MONTERO
 C.P.N. (U.N.S.L.)
 M.P. 1161 C.P.C.E.P.S.L.

Los Documentos emitidos por graduados en Ciencias Económicas, según el ART. 10 de la ley XIV-0363-2004 (5691"R"), no serán válidos sin la previa intervención del C.P.C.E.P.S.L. a través de la oblea correspondiente.



Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
PROVINCIA DE SAN LUIS

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

00165564
CE CE UN SE CI CI SE CU

Provincia de San Luis
Deleg. Villa Mercedes (S.L.)

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

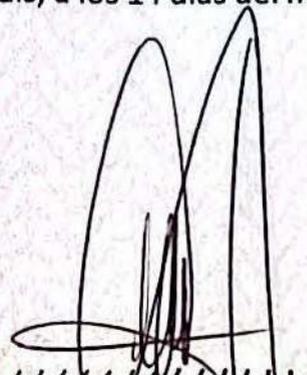
Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio, suficientes y adecuados, para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección del ente.
- d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la dirección del ente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad del ente para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Me comunico con la dirección del ente en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Según surge de los registros contables de la Asociación, no existía pasivo alguno devengado al 31 de diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales. He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del Terrorismo previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Se expide el presente dictamen, en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a los 14 días del mes de Junio de 2024.


OSCAR A. MONTERO
C.P.N. (U.N.S.L.)
M.P. 1161 C.P.C.E.P.S.L.



C: 2653 SPP e y v: 04 Oct

CRUZ DEL EJE: El Sr. Juez de 1º Inst Civ, Com, Con. Flia y 1º Nom. Sec. N° 2, de Cruz del Eje. Cítese y emplácese a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de, causante ARCHILLA, MARIA EMILIA, DNI.: en autos caratulados: 10418844 ARCHILLA, MARIA EMILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS "CRUZ DEL EJE, 30/07/2024. Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Luis Zuazo: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el proveído de inventario y avalúo, al Sr. José Luis Orlando Leotta en el plazo de veinte (20) días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial del último domicilio electoral informado por la Justicia Electoral Federal, con transcripción del decreto de fecha 07/03/2024. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUEZ: VASSALLO Lucas Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.25 Otro decreto: CRUZ DEL EJE, 07/03/2024. Proveyendo a la presentación del DR. Zuazo con fecha 16/03/2024: I) Agréguese tasación y base imponible del bien denunciado. II) Por presentadas las operaciones de inventario y avalúo. Agréguese a los autos. A la oficina por cinco días. Notifíquese con copia y bajo apercibimiento de ley (arts. 678 y 145 inc. 8º del C.P.C.).-Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.07

C: 2654 \$ 7.089,00 e: 04 y v: 14 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: IANNINO STELLA MARIS MARGARITA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 375854/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña STELLA MARIS MARGARITA IANNINO DNI 13.235.139, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 22 de Agosto de 2024.-

C: 2655 \$ 3.623,00 e: 04 y v: 09 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la DR. GEREMIAS PABLO FEREZ- JUEZ, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: EXP 383125/22 "RAFANELLI RINALDO ROBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto DON RAFANELLI RINALDO ROBERTO D.N.I. N° 7.671.431.

SECRETARIA: Villa Mercedes (San Luis), 29 de Marzo de 2023.-

C: 2656 \$ 3.294,00 e. y v: 04 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (SL), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "ROSALES MIREYA NAFTALI C/ MEDEOT RODOLFO ANTONIO S/POSESIÓN" EXP 402240/23, emplaza al demandado Sr. Rodolfo Antonio Medeot DNI 6.618.324 con domicilio en calle Córdoba N° 600, de esta ciudad, y todo aquel que pretenda derechos al dominio del inmueble ubicado en calle Tomás Jofré N° 429/431, de la ciudad de Villa Mercedes, Depto. Gral. Pedernera, provincia de San Luis, inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 96, de Pedernera, folio 110, N° 11328, inscripción segunda, padrón 6467, receptoría Mercedes, Parcela 19; Lindando: Norte: Raquel Fernández, Padrón

N° 19709, Rec. Mercedes, Par. 13, plano 3-73-2007; Sur: Calle Tomás Jofré; Este: No se localiza Padrón colindante (Propiedad de Facundo Larrosa según título), y al oeste: No se localiza Padrón colindante (Propiedad de Facundo Larrosa según título); y que mide: Puntos 1-2: 10,77 Mts. En su costado Norte; Puntos 2-3: 7,67 Mts., 3-4: 22,79 en su costado Este; Puntos 4-5: 10,45 Mts. En su contra frente Sur; Puntos 5-6: 17,35 Mts. 6-7: 5,43 Mts. y 7-1: 8,16 Mts. En su costado Oeste, encerrando una superficie de 324,23 M2, conforme plano de Mensura N° 3/357/22 de fecha 03/01/2023; Para que dentro de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la señora defensora de ausentes para que los represente. Villa Mercedes, San Luis, 22 de julio de 2024.

ANALÍA CELDRÁN- Prosecretaria

C: 2657 \$ 7.284,00 e: 04 y v: 07 Oct.

La Juez Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados: "PAEZ GLADYS NOEMI, REBECO PATRICIA ABIGAIL Y OTROS S/ Sucesión ab intestato" Expte N° 409369/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, REBECO GUILLERMO FABIAN DNI N° 22.898.028, a comparecer en autos. - San Luis, 28 de AGOSTO de 2024

ENRIQUE ANIBAL COSTANZO-Abogado

C: 2658 \$ 3.395,00 e: 04 y v: 09 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del juez Dr. Ferez Geremías Pablo, secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "VEGA RAMON NICOLAS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS EXP 269900/14" por decreto de fecha 09.12.2014 da por iniciado trámite de beneficio de litigar sin gastos, el que tramitará según lo normado por el art. 78 y siguientes del CPC. Cítese a los sucesores a título universal/individual del Sr. Venancio Miranda, L.E. N° 3.197.024 A fin de que fiscalice la prueba por el término y bajo apercibimiento de ley. para mayores recaudos se transcribe la resolución pertinente; "Villa Mercedes, San Luis, nueve de diciembre de dos mil catorce.- Agréguese la copia certificada de DNI acompañada. Por cumplimentado con lo ordenado a FS.7 in fine. Asimismo y atento lo solicitado, téngase por iniciado trámite de beneficio de litigar sin gastos, el que tramitara según lo normado por el art. 78 y siguientes del CPC. Cítese a la contraria a fin de que fiscalice la prueba por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con las copias simples que deberá acompañar en el término y bajo apercibimiento de lo normado por el art. 120 del CPC. Cítese al órgano contralor de tasas judiciales a los mismos fines con remisión del expediente a su despacho. Otra resolución: "Villa Mercedes, San Luis, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés proveyendo escrito electrónico ingresado en fecha 06/02/2023 a horas 17:41 (Dr/a. Echegaray): Atento lo manifestado por el interesado y de conformidad a lo normado por el art. 343 de CPCYC publíquense edictos por el termino de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Villa Mercedes, San Luis, 12 de junio de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO-Prosecretaria

C: 2672 SPP e: 04 y v: 07 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 414599/24: "LASTRA ALBA GLORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Extinta ALBA GLORIA LASTRA DNI. 1.156.280. Bajo apercibimiento de ley.- Concarán, San Luis, 27 de Septiembre de 2024

C: 2673 \$ 3.110,00 e: 04 y v: 09 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "SOSA CLAUDIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 413523/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Claudio Sosa, DNI 6.799.302 bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 1/10/24

C: 2674 \$ 3.395,00 e: 04 y v: 09 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis cito en la Ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la Dra. Cynthia Natalia Alcaraz Diaz (JUEZ), Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP 392138/22 "CARRIO GUILLERMO JOSE C/ OJEDA JULIO ERNESTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho con derecho al dominio del inmueble ubicado en calle Güemes S/N de Villa Mercedes San Luis, carente de inscripción dominial, Padrón Inmobiliario provisorio 01.900681-8, Receptoría Mercedes, Manzana 2039 Departamento General Pedernera de la Provincia de San Luis e individualizado como Parcela 4 según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 3129/22 confeccionado por el Agrimensor Juan José Blanco Laxague, para que dentro de quince días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora Defensora de Ausentes para que los represente.- Villa Mercedes, San Luis, 15 de Agosto de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO- Prosecretaria

C: 2675 \$ 5.175,00 e: 04 y v: 07 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, 1° Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo del Autorizante en autos: "MARZULLO MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 414635/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto MANUEL MARZULLO, D.N.I. N°26.056.079, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 25 de septiembre de 2024

C: 2676 \$ 3.490,00 e: 04 y v: 09 Oct.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Provisoria, Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE, en los autos caratulados "EXP 397341/23 "SALINAS LUIS OMAR Y DOMINGUEZ NORMA JULIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la extinta DOMINGUEZ NORMA JULIA, DNI N° 6.531.069, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 30 de Septiembre de 2024

C: 2677 \$ 3.737,00 e: 04 y v: 09 Oct.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, sito en ruta Pcial. N° 55 km. 921,5, Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados "(INICIO- ORALIDAD) GIMENEZ PABLA ALEJANDRA S/ POSESION EXP. 390993/22", cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Av. De los Cesares 2008, barrio Rincón, Villa de Merlo, Partido de Merlo, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis, que de conformidad al plano de Mensura número 6/26/22, confeccionado por el Agrimensor Miguel Vega en fecha 01/02/22, se identifica como PARCELA 44-4, con una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS. Linderos: Norte: Av. De Los Cesares (pav. asf.); Este: Laura Alejandra Gallardo (Pad. 1038920 Rec.13); Sur: Emmanuel Juan Beauge (Pd. 951009-Rec. 13); Oeste: Rómulo Emilio Cartagena (Pd. 342961 Rec.13). Dicho inmueble carece de inscripción de Dominio. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 1 de Agosto de 2024

C: 2678 \$ 3.370,00 e: 04 y v: 07 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 01 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del la Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez; Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "FABRE SUSANA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 413326/24, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: SUSANA BEATRIZ FABRE, DNI N° 13.259.560, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

DRA. ELMA EDITH GATICA- Prosecretaria

C: 2679 \$ 3.395,00 e: 04 y v: 09 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la 3° Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Concarán (S.L), a cargo del Juez Civil el Dr. Moises Benito Fara, secretaria del autorizante, en autos caratulados, "GODOY MARIO PIO, ARCE SARA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 406766/23, cita y em-

plaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos: Don Godoy Mario Pio DNI N° 5.266.628, y Doña Arce Sara DNI N° 5.185.492. Bajo apercibimiento de ley.- Concarán, 7 de MAYO de 2024

C: 2680 \$ 3.680,00 e: 04 y v: 09 Oct.

El Juez de Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Provincia de San Luis, Sra. Ramosca Gabriela Natalia, Prosecretaria del Autorizante, cita y emplaza por treinta días a sus efectos legales, herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, el Sr. SOSA SEBASTIAN FABIAN DNI N° 6.808.686, en los autos caratulados: "EXP 409067/23 "SOSA SEBASTIAN FABIAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO".- San Luis, 12 de SEPTIEMBRE de 2024

C: 2681 \$ 3.300,00 e: 04 y v: 09 Oct.

El Juez de Paz Lego de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, San Luis, Sr. Víctor Alejandro Alcaraz, Secretaria del Autorizante, cita y emplaza por treinta días a sus efectos legales, herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante la SRA. SIMONA TOBARES, DNI N° 8.214.417, en los autos caratulados; EXP 398030/23 "TOBARES SIMONA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO".- San Francisco, 4 de JULIO de 2024

C: 2682 \$ 3.300,00 e: 04 y v: 09 Oct.

MINAS

EDICTO DE CANTERA

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis, hace saber por tres veces en el termino de 15 días, a efectos de que dentro de los veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a deducir oposiciones los que se creyeren con derechos respecto al inmueble ubicado en Localidad de Cortaderas, Partido Larca, Departamento Chacabuco de esta provincia, donde se ha denunciado una cantera de áridos denominada ESFUERZATE Y SE VALIENTE II EXD. 8291130/22, por Axel Rodolfo, RAFFAELI DNI N° 30.264.628, COORDENADAS DE UBICACION: X Y 1- 6403354.65 3593699.62, 2- 6403314.71 3593754.07, 3- 6403297.06 3593795.68, 4- 6403337.67 3593868.37, 5- 6403347.88 3593896.40, 6- 6403326.43 3593950.24, 7- 6403285.52 3594040.70 8-6403220.28 3594163.83, 9- 6403193.91 3594184.21, 10- 6403131.06 3594216.51, 11-6403102.62 3594226.69, 12- 6403061.29 3594264.41, 13- 6403036.54 3594307.78, 14- 6403027.46 3594356.25 15- 6402992.82 3594402.39, 16- 6402960.11 3594441.50, 17- 6402945.73 3594463.29, 18- 6402923.16 3594471.17, 19- 6402901.84 3594478.28, 20- 6402893.02 3594466.45, 21- 6402923.60 3594457.08, 22- 6402941.19 3594454.37, 23- 6402960.83 3594430.54, 24- 6402990.41 3594397.41 25- 6403011.00 3594370.19, 26- 6403025.74 3594342.40, 27- 6403031.59 3594309.82, 28- 6403036.35 3594294.98, 29- 6403052.01 3594268.50, 30- 6403077.85 3594239.77, 31- 6403101.44 3594221.19 32- 6403133.93 3594206.10 33- 6403180.95 3594185.92 34- 6403210.75 3594161.92 35- 6403232.67 3594124.79 36- 6403258.04 3594080.13 37- 6403277.53 3594038.80 38- 6403282.69 3594014.57 39- 640328.5.06 3593959.25 40- 6403289.29 3593868.96 41- 6403284.83 3593785.64 42- 6403334.75 3593686.12. ES COPIA PARA PUBLICAR. SAN LUIS 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

AGUSTÍN RICARDO CLOSA-Escribano de Minas

C: 2659 \$ 5.960,00 e: 04 y v: 09 Oct.

EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis, hace saber por tres veces en el termino de 15 días, a efectos de que dentro de los veinte días a partir de la ultima publicación, comparezcan a deducir oposiciones los que se creyeren con derechos respecto al inmueble ubicado en Localidad de Cortaderas, Partido Larca, Departamento Chacabuco de esta provincia, donde se ha denunciado una cantera de aridos denominada ESFUERZATE Y SE VALIENTE III EXD. 8291131/22, por Axel Rodolfo, RAFFAELI DNI N° 30.264.628, COORDENADAS DE UBICACION: X - Y 1 6403413 3591163 2 6403410 3591302 3 6403309 3591292 4 6403312 3591193 5 6403354 3591161. ES COPIA PARA PUBLICAR. SAN LUIS 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

AGUSTÍN RICARDO CLOSA-Escribano de Minas

C: 2660 \$ 3.870,00 e: 04 y v: 09 Oct.